

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 31 de marzo de 2023

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	1/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	1/108



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 31 de marzo de 2023**

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

ASISTENTES

Presidente:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:

D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)

Concejales:

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)

D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)

D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)

D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)

D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE)

D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE)

Ausentes:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)

D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 31 de marzo de 2023 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en primera convocatoria y con asistencia de las personas que al margen se citan con indicación de sus cargos.

Asiste, asimismo, **D. EULALIO ÁVILA CANO**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y **D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO** Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.

Preside la sesión el primer Teniente de Alcalde, Sr. Ortega López, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1. 0.- . APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 24 de marzo (ordinaria) de 2023.

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	2/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	2/108



2 . 0 .- . MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. (EXPEDIENTE 2023/MCA 01/000036).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“VISTO: El informe emitido por el Director del área Social, en el que suscribe, cito literalmente:

“Primero: Con fecha 31 de mayo, la junta de gobierno local aprueba en su punto 2, el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia, y que posteriormente se modificó el 24 de junio punto 30.8.

Dentro del Proyecto C22.I1 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología, se desarrolla un Subproyecto denominado S22: Adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día.

Esta línea de acción consiste en la adaptación de viviendas de personas que tienen asignado como plan de atención un centro de día para facilitar las condiciones de accesibilidad y habitabilidad y que puedan mantener en sus domicilios con apoyos proporcionados en los centros de día, así como ofrecer equipamientos domiciliarios que favorezcan la promoción de la autonomía personal.

Las actuaciones para realizar a través de esta línea serán: Inversión en reformas arquitectónicas para la adecuación de viviendas, la accesibilidad y la eficiencia energética. Instalación equipamientos domiciliarios que favorezcan la promoción de la autonomía personal y la prestación de apoyos y cuidados que posibiliten viviendas conectadas mediante medios tecnológicos, sistemas de conectividad y domótica.

Los gastos que se financiarán con cargo a este proyecto serán los que efectúe la entidad local para el desarrollo de las actuaciones descritas, hasta la cuantía máxima del proyecto prevista en este anexo, concretamente:

- Inversión en infraestructuras por obras de reformas arquitectónicas para la adecuación de espacios, la accesibilidad y la eficiencia energética.
- Adquisición de equipamientos técnicos (instrumentos de asistencia e intervención sociosanitaria), tecnológicos (equipamiento informático, audiovisual y software necesario para la conectividad) y mobiliario.
- Estudios preparatorios: análisis de necesidades, diseño de proyectos, etc.
- Formación de usuarios y cuidadores cuando esta sea necesaria para el aprendizaje del manejo de los equipamientos tecnológicos.

Segundo: Para desarrollar esta línea se crea un proyecto de Gastos **“P01.S22 ADAP.VIVIENDAS”** (REFª. 2022.0000039) DENOMINADO: ADAPTACION DE VIVIENDAS

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	3/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	3/108



DE PERSONAS USUARIAS DE CENTROS DE DÍA. C2211.P01.S20 destinado a la ejecución de este proyecto.

Inicialmente el crédito se contabiliza en la aplicación presupuestaria denominada "Ayudas Sociales Viviendas Mayores" que a continuación se detalla:

EJERCICIO	CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
2022	5011-23111-48003	AYUDAS SOCIALES VIVIENDAS MAYORES	533.333,33
2023	5011-23111-48003		266.666,67
			800.000,00

Tercero: Según el convenio firmado con Comunidad de Madrid, el gasto de esta línea de acción se imputa al programa 321D, **subconcepto 76309 "Corporaciones Locales"**, con cargo al fondo con código 2021/00079 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid financiado con el instrumento Europeo de Recuperación "NextGenerationEU-MRR"; estando la aportación de la Comunidad consignada en capítulo VII (Inversión: Transferencia de capital), sin duda, la naturaleza del gasto a ejecutar por nuestra entidad (subvenciones para inversiones), debe gestionarse en ese mismo capítulo y a otros capítulos que comprendan los gastos admitidos a justificación.

Cuarto: Para la realización y desarrollo de las actuaciones de este proyecto, es necesario la tramitación de expedientes modificaciones presupuestarias. Respecto al crédito correspondiente al ejercicio 2022, se ha iniciado la tramitación del expediente de crédito extraordinario financiado con baja (MCA_01/000031) y **en relación al crédito previsto en el ejercicio 2023**, dado que se trata de un crédito inicial, (MC 2023.2.0001626.000) se precisa la tramitación del expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, competencia de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE CRÉDITO: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO:

PROYECTO DE GASTO REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
P01.S22ADAP.VIVIENDAS REFª. 2022.0000039	5011-23111-78903	Subvención Ayudas viviendas mayores FMRR	248.516,67
	5011-23111-22799	OT Emp Exterior FMRR	18.150,00
TOTAL			266.666,67€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO:

Pág. - 4 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	4/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	4/108



PROYECTO DE GASTO REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
P01.S22ADAP.VIVIENDAS REFª. 2022.0000039	5011-23111-48003	Adaptación viviendas mayores FMRR	266.666,67
TOTAL			266.666,67€

Se informa que la cesión de crédito de la aplicación presupuestaria 5011-23111-48003 se efectúa sobre los créditos iniciales del Presupuesto y no sobre los correspondientes a las incorporaciones de remanente de crédito que corresponden a un proyecto de gastos que cuenta con financiación afectada.

CONSIDERANDO: lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal,

CONSIDERANDO: todo lo expuesto se propone la aprobación en Junta de Gobierno Local de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el expediente nº: **2023/MCA_01/000036** de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 266.666,67.-€, con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE CRÉDITO: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO:

PROYECTO DE GASTO REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
P01.S22ADAP.VIVIENDAS REFª. 2022.0000039	5011-23111-78903	Subvención Ayudas viviendas mayores FMRR	248.516,67
	5011-23111-22799	OT emp Exterior FMRR	18.150,00
TOTAL			266.666,67€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	5/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	5/108



FUENTE DE FINANCIACIÓN: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO:

PROYECTO DE GASTO REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
P01.S22ADAP.VIVIENDAS REFª. 2022.0000039	5011-23111-48003	Adaptación viviendas mayores FMRR	266.666,67
TOTAL			266.666,67€

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.0.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Y REDEFINICIÓN DE PROYECTO DE GASTO. (EXPEDIENTE 2023/MCA 01/000038).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública y la concejala delegada de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Visto: El informe de 24 de marzo de 2023 del Director General de Seguridad y Organización Municipal que se cita literalmente a continuación:

“Con fecha 21 de Marzo de 2023 se notifica al Ayuntamiento de Fuenlabrada la concesión de Subvención para gastos de personal del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para 2023, por importe de 2.691.262,00 euros.

En los presupuestos de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2023, se contempló crédito inicial para la ejecución de este Proyecto por importe previsto de 2.450.876.40 euros contabilizados en el concepto de ingresos 5051-45060 (Doc. Contable 2023.1.0003962.000). Sin embargo, al haberse incrementado la cantidad a percibir por este Ayuntamiento para el periodo 2023 hasta los 2.691.262,00 euros, se hace necesario realizar una Generación de Crédito por la diferencia 240.385,60 euros.

Además, procede la Redefinición del Proyecto de Gasto “2023-3-ESICAM179” (Refª 2023.0000003) que ahora se encuentra definido según detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	6/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	6/108



CONVENIO PROYECTO SEGURIDAD (Anualidad 2023)

		Crédito	OBLIGACIONES			Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df
			Comprometid	RECONOC.	Agente				
2023-3-ESICAM179	2023.0000003								
	SUBV 2023.0000006								
5051-132-12004									
5051-132-12006									
5051-132-12100	2023	2.450.876,40	0,00	0,00	450.60	1,00000	2.450.876,40	0,00	0,00
5051-132-12101			acum	0,00					
5051-132-12103									
5051-132-16000									
5051-132-16204	total	2.450.876,40	0,00	0,00			2.450.876,40	0,00	

“

En base a los antecedentes anteriores, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 25 de las vigentes Bases de Ejecución, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la modificación Presupuestaria mediante **GENERACIÓN DE CRÉDITO EXP N° 2023/MCA_01/000038**, por importe de **240.385,60 euros**, conforme al detalle siguiente:

Aplicación Presupuestaria de Gasto:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE
5051-132-12101	Complemento Específico Personal Funcionario	2023-3-ESICAM179 (Refª 2023.0000003)	240.385,60 €

Estado de ingresos. Concepto presupuestario que genera crédito:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
5051-45060	TRANSFERENCIA COMUNIDAD AUTÓNOMA: BESCAM	240.385,60 €

Fuente de Financiación:

Compromiso de Ingreso Concertado por la cantidad a percibir por este Ayuntamiento para la ejecución de gastos de personal del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para 2023, si bien, al haberse contemplado en los presupuestos de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	7/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	7/108



este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2023, crédito inicial para la ejecución de este Proyecto por importe previsto de **2.450.876,40 euros**, se generará por la diferencia (**240.385,60 euros**) hasta los **2.691.262,00 euros** finalmente concedidos.

CIC	CONCEPTO DE INGRESOS	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE
2023.1.0003962.000	TRANSFERENCIA COMUNIDAD AUTÓNOMA: BESCAM	2023-3-ESICAM179 (Refª 2023.0000003)	2.691.262,00 €

SEGUNDO: Aprobar la Redefinición del Proyecto de Gastos “2023-3-ESICAM179” (Refª 2023.0000003) según detalle:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Redefinición		CONVENIO PROYECTO SEGURIDAD (Anualidad 2023)							
2023-3-ESICAM179		OBLIGACIONES				DERECHOS			
2023.0000003		Crédito	Comprometid	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df
5051-132-12004	SUBV 2023.0000006								
5051-132-12006									
5051-132-12100		2023	2.450.876,40	0,00	0,00	450.60	1,00000	2.691.262,00	0,00
5051-132-12101				acum	0,00				
5051-132-12103		Ajuste	240.385,60						
5051-132-16000									
5051-132-16204	total		2.691.262,00	0,00	0,00			2.691.262,00	0,00

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4 . 0 . - . REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Y REDEFINICIÓN DE PROYECTO DE GASTO. (EXPEDIENTE 2023/MCA_01/000039).

Por el titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, se da cuenta de que por error, en el orden del día se ha incluido este punto con el siguiente tenor literal:

“Redistribución de Crédito, Modificación presupuestaria mediante Generación de Crédito y Redefinición de Proyecto de Gasto. (Expediente 2023/MCA_01/000039)”

Constatado el error en la denominación del punto, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, modificar el epígrafe de este punto del orden del día en el sentido expresado en la presente acta, ya que no se trata de la Modificación presupuestaria mediante

Pág. - 8 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	8/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	8/108



Generación de Crédito sino de Modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible y la concejala delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto: el informe de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público de fecha 28 de marzo de 2023, y que a continuación se cita textualmente:

“La gestión municipal de recogida selectiva de materiales reciclables se encuentra regulada en tres diferentes Convenios Marco, a los que se encuentran adheridos tanto Ayuntamiento de Fuenlabrada como las entidades gestoras de dichos residuos. Dichos convenios son los siguientes:

- **CONVENIO ECOEMBALAJES:** Regula la recogida selectiva de envases, papel y cartón, y está suscrito con ECOEMBALAJES ESPAÑA SA.
- **CONVENIO ECOVIDRIO:** Regula la recogida de vidrio, y está suscrito con ECOVIDRIO.
- **CONVENIO ECORAEES:** Convenio Marco al que se adhieren las diferentes entidades gestoras de los sistemas integrados de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

El seguimiento de gastos e ingresos derivados de la gestión de dichos Convenios se realiza en 2021 desde el proyecto de gastos “2021-3-SIG. RESID” (Refª 2021.00000001), en el 2022 desde el proyecto de gastos “2022-3-SIG.RESID” (Refª 2022.00000001) y en 2023 desde el proyecto de gastos “2023-3-SIG. RESID” (Refª 2023.00000001), que actualmente se encuentran definidos, tal y como muestran los cuadros adjuntos:

Definición Anterior		OBLIGACIONES		DERECHOS			
2021-3-SIG.RESID		RECONOC.		RECONOC.			
2021-16231-22700	Crédito	Comprometid	Agente	Cf	previsión	Df	
2021-16231-48900	2021 1.567.606,55	1.413.119,84	1.242.470,19	34911	1,00	1.567.606,55	1.685.291,31
2021-16231-62300	acum 1.242.470,19						
	2022 153.633,93	-56.894,63	113.755,02	34911	1,00	117.684,76	36.115,19
	acum 1.356.225,21		87016			35.949,17	-166,02
	2023 0,00	0,00	0,00	34911	1,00	0,00	0,00
total	1.721.240,48	1.356.225,21	1.356.225,21			1.721.240,48	1.721.240,48

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	9/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	9/108



Definición Anterior		2022-3-SIG.RESID		OBLIGACIONES		DERECHOS		Df
2022.0000001	Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	
2021-16231-22700	2022	1.412.628,35	1.294.406,51	1.294.406,51	34911	1,00000	1.412.628,35	118.221,84
2021-16231-22799			acum	1.294.406,51				
	2023	-28,44	30.000,00	30.000,00	34911	1,00000	-28,44	88.193,40
total		1.412.599,91	1.324.406,51	1.324.406,51			1.412.628,35	1.412.628,35

Definición Anterior		2023-3-SIG.RESID		OBLIGACIONES		DERECHOS		Df
2023.0000001	Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	
2021-16231-22700	2023	1.300.000,00	1.122.306,97	72.519,93	34911	1,00000	1.300.000,00	195.649,65
			acum	72.519,93				
total		1.300.000,00	1.122.306,97	72.519,93			1.300.000,00	268.169,58

A principios del año 2023 se realizó una MC mediante Incorporación de Remanentes (Expte. MC 2023/MCA_01/000017 Punto 3 JGL 10/02/2023) de los proyectos relativos a los ejercicios 2021 ("2021-3-SIG.RESID Refª 2021.0000001") y 2022 ("2022-3-SIG.RESID Refª 2022.0000001"), existiendo en estos momentos un crédito total no ejecutado en dichos proyectos de **453.208,67 euros**, financiado con ingresos correspondientes a la facturación emitida a ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. en el concepto de ingresos 2021-34911.

Teniendo en cuenta que en los periodos anteriores (2021 y 2022) existen un total de **453.208,67 euros** de crédito no ejecutados, así como que los tres proyectos comparten misma finalidad y financiación, en estos momentos, es necesario realizar una redistribución del crédito y una cesión de economías entre los proyectos de los tres ejercicios (2021, 2022 y 2023) con el fin de unirlos en uno solo, simplificando la gestión.

De esta forma, el saldo de crédito total por importe de **453.208,67 euros** que existen en los proyectos "2021-3-SIG.RESID" (Refª. 2021.0000001) y "2022-3-SIG.RESID" (Refª. 2022.0000001) se cederán al proyecto "2023-3-SIG.RESID" (Refª. 2023.0000001), solicitándose los siguientes cambios de imputación de crédito y financiación entre proyectos de gasto corriente:

PROYECTOS QUE CEDEN CRÉDITO					PROYECTO QUE RECIBE CRÉDITO				
PYTO. GASTO	REF. PYTO	APLICACIÓN DE GASTO	VINC.	IMPORTE	PYTO. GASTO	REF. PYTO.	VINC.	APLICACIÓN DE GASTO	IMPORTE
2021-3-SIG.RESID	2021.0000001	2021-16231-22700	202-16231-2 202-16231-4 202-16231-6	324.789,94 €	2023-3-SIG.RESID	2023.0000001	202-16231-2	2021-16231-22700	412.983,34 €
		2021-16231-48900		32.400,92 €			202-16231-4		
		2021-16231-62300		7.824,41 €			202-16231-6	2021-16231-48900	32.400,92 €
2022-3-SIG.RESID	2022.0000001	2021-16231-22700		88.193,40 €				2021-16231-62300	7.824,41 €
TOTAL CRÉDITO QUE SE DESAFECTA DE LOS PROYECTOS				453.208,67 €	TOTAL CRÉDITO QUE SE AFECTA A OTRO PROYECTO				453.208,67 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7X7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7X7H4ABN5GAJ7KM	Página	10/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	10/108



Adicionalmente, es necesario imputar al proyecto del ejercicio 2023 las aplicaciones presupuestarias 2021-16231-48900 y 2021-16231-62300 sin crédito inicial y vinculadas a nivel de Proyecto (Orgánica (202), Programa (16231) y Económica (4 y 6)).

Una vez realizada la afectación de dichas partidas y dado que los tres proyectos estarán definidos con cargo a las mismas aplicaciones presupuestarias de gasto, no es necesario realizar modificación de crédito para llevar a cabo la cesión de créditos entre proyectos, sino que se imputará **crédito disponible y financiación** por importe total de **453.208,67 euros** al proyecto "2023-3-SIG.RESID" (Refª 2023.0000001) desde los proyectos cedentes "2021-3-SIG.RESID" (Refª 2021.0000001) y "2022-3-SIG.RESID" (Refª. 2022.0000001).

En estos momentos, además, es necesario realizar en el Proyecto 2023-3-SIG RESID (Refª 2023.0000001), una Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito según detalle:

Aplicación Presupuestaria que recibe crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE
2021-16231-62300	Inv. Nueva en Maq. Inst. y Utillaje	2023-3-SIG.RESID (Refª 2023.0000001)	100.000,00 €
TOTAL			100.000,00 €

Aplicación Presupuestaria que disminuye crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE
2021-16231-22700	Realiz. Ot. Empresas y Prof. Limp. y	2023-3-SIG.RESID (Refª 2023.0000001)	100.000,00 €
TOTAL			100.000,00 €

Se informa que la cesión de crédito de la aplicación presupuestaria 2021-16231-22700 se efectúa sobre los créditos iniciales del Presupuesto y no sobre los correspondientes a las incorporaciones de remanente de crédito que corresponden a un proyecto de gastos que cuenta con financiación afectada.

Por último, será necesario redefinir los tres proyectos de gasto, dando los proyectos "2021-3-SIG.RESID" (Refª 2021.0000001) y "2022-3-SIG.RESID" (Refª. 2022.0000001) por finalizados.

"

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	11/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	11/108



En base a los antecedentes anteriores, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de las vigentes Bases de Ejecución, es precisa la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Imputar las aplicaciones presupuestarias 2021-16231-48900 y 2021-16231-62300 al Proyecto "2023-3-SIG.RESID" (Ref. 2023.00000001), sin crédito inicial y vinculadas a nivel de Proyecto (Orgánica (202), Programa (16231) y Económica (4 y 6)).

SEGUNDO: Redistribuir el crédito disponible y financiación por importe total de **453.208,67 €** al proyecto 2023-3-SIG.RESID (Ref. 2023.000000001) desde los proyectos cedentes 2021-3-SIG.RESID (Ref. 2021.000000001) y 2022-3-SIG.RESID (Ref. 2022.000000001) por el mismo importe de **453.208,67 €** según detalle:

PROYECTOS QUE CEDEN CRÉDITO					PROYECTO QUE RECIBE CRÉDITO				
PYTO. GASTO	REF. PYTO.	APLICACIÓN DE GASTO	VINC.	IMPORTE	PYTO. GASTO	REF. PYTO.	VINC.	APLICACIÓN DE GASTO	IMPORTE
2021-3-SIG.RESID	2021.00000001	2021-16231-22700	202-16231-2 202-16231-4 202-16231-6	324.789,94 €	2023-3-SIG.RESID	2023.00000001	202-16231-2 202-16231-4 202-16231-6	2021-16231-22700	412.983,34 €
		2021-16231-48900		32.400,92 €				2021-16231-48900	32.400,92 €
		2021-16231-62300		7.824,41 €				2021-16231-62300	7.824,41 €
2022-3-SIG.RESID	2022.00000001	2021-16231-22700		88.193,40 €					
TOTAL CRÉDITO QUE SE DESAFECTA DE LOS PROYECTOS				453.208,67 €	TOTAL CRÉDITO QUE SE AFECTA A OTRO PROYECTO				453.208,67 €

Dado que los créditos que se traspasan están financiados con ingresos afectados (Rte. Tª: Financ. Afectada: Otros, 3011-87016), es preciso contabilizar también los ajustes correspondientes de cambio de financiación entre los proyectos, todo ello, según se detalla:

DESAFECTACIÓN DE FINANCIACIÓN				AFECTACIÓN DE FINANCIACIÓN			
PYTO. GASTO	REF. PYTO	CONCEPTO	IMPORTE	PYTO. GASTO	REF. PYTO.	CONCEPTO	IMPORTE
2021-3-SIG.RESID	2021.00000001	Rte. Tª: Otros (87016)	365.015,27 €	2023-3-SIG.RESID	2023.00000001	Rte. Tª: Otros (87016)	453.208,67 €
2022-3-SIG.RESID	2022.00000001	Rte. Tª: Otros (87016)	88.193,40 €				
TOTAL FINANCIACIÓN QUE SE DESAFECTA DE LOS PROYECTOS			453.208,67 €	TOTAL FINANCIACIÓN QUE SE AFECTA A OTRO PROYECTO			453.208,67 €

TERCERO: Aprobar el Expediente **Exp. N° 2023/MCA_01/000039** de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **100.000,00 €**, conforme al detalle siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	12/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	12/108



Aplicación Presupuestaria que recibe crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE
2021-16231-62300	Inv. Nueva en Maq. Inst. y Utillaje	2023-3-SIG.RESID (Refª 2023.0000001)	100.000,00 €
TOTAL			100.000,00 €

Aplicación Presupuestaria que disminuye crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE
2021-16231-22700	Realiz. Ot. Empresas y Prof. Limp. y	2023-3-SIG.RESID (Refª 2023.0000001)	100.000,00 €
TOTAL			100.000,00 €

CUARTO: Aprobar la Redefinición de los proyectos de gasto "2021-3-SIG.RESID" (Refª. 2021.0000001), "2022-3-SIG.RESID" (Refª. 2022.0000001) y "2023-3-SIG.RESID" (Refª. 2023.0000001), de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de las vigentes Bases de Ejecución, tal y como muestran los cuadros adjuntos, dando los proyectos "2021-3-SIG.RESID" (Refª. 2021.0000001) y "2022-3-SIG.RESID" (Refª. 2022.0000001) por finalizados:

Redefinición		OBLIGACIONES					DERECHOS		Df
2021-3-SIG.RESID	2021.0000001	Crédito	Comprometid	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	
2021-16231-22700	2021	1.567.606,55	1.413.119,84	1.242.470,19	34911	1,00	1.567.606,55	1.685.291,31	442.821,12
2021-16231-48900			acum	1.242.470,19					
2021-16231-62300	2022	153.633,93	-56.894,63	113.755,02	34911	1,00	117.684,76	36.115,19	365.015,27
			acum	1.356.225,21	87016		35.949,17	-166,02	
	2023	0,00	0,00	0,00	34911	1,00	-365.015,27	-365.015,27	0,00
	Ajuste	-365.015,27			87016				
total		1.356.225,21	1.356.225,21	1.356.225,21			1.356.225,21	1.356.225,21	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	13/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	13/108



Redefinición		2022-3-SIG.RESID		OBLIGACIONES		DERECHOS		
2022.0000001	Crédito	Comprometid	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df
2021-16231-22700	2022	1.412.628,35	1.294.406,51	1.294.406,51	34911	1,00000	1.412.628,35	118.221,84
2021-16231-22799			acum	1.294.406,51				
	2023	-28,44	30.000,00	30.000,00	34911	1,00000	-88.221,84	0,00
	Ajuste	-88.193,40						
total		1.324.406,51	1.324.406,51	1.324.406,51			1.324.406,51	1.324.406,51

Redefinición		2023-3-SIG.RESID		OBLIGACIONES		DERECHOS		
2023.0000001	Crédito	Comprometid	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df
2021-16231-20400	2023	1.300.000,00	1.122.306,97	72.519,93	34911	0,74	1.300.000,00	214.396,23
2021-16231-22700			acum	72.519,93	87.016		453.208,67	
2021-16231-48900								
2021-16231-62300	Ajuste	453.208,67	0,00	0,00				
total		1.753.208,67	1.122.306,97	72.519,93			1.753.208,67	268.169,58

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5 . 0 . - . REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO Y FINANCIACIÓN Y REDEFINICIÓN DE PROYECTO DE GASTO. (REFª 2022.00000023 Y REFª 2019.00000033).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto: el informe de la Titular del Órgano de Presupuestación de fecha 27 de marzo de 2023, y que a continuación se cita textualmente:

“El Proyecto 2022-2-CONSERVAC.REURBAN (Refª 2022.00000023), destinado a la ejecución de obras diversas de conservación y bacheo del municipio, contempla créditos totales por importe de 4.377.420,50.-€ diversas aplicaciones, financiados con Enajenaciones y Prestamos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	14/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	14/108



2022-2-CONSERVAC REUR		20220000023	CONSERVACION Y REURBANIZACION					
2012-1532-61900								
2012-165-62300								
2012-165-61900								
Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	
2022	213.973,70	3.079.482,32	1.745.632,20	87013	88.699,83	88.699,83		
	acum	1.745.632,20	87011		125.273,87	125.273,87		
2022 Ajs	4.163.446,80		87011	0,9513	4.038.764,45	4.038.764,45	1.242.326,81	
			913	0,0285	124.682,35	124.682,35	37.198,56	
			87013	0,0203	0,00		26.463,30	
2023	950.521,39	1.262.451,31	1.325.799,63	913	950.521,39			
	acum	3.071.431,83						
total	4.377.420,50	4.341.933,63	3.071.431,83		4.377.420,50	4.377.420,50		

Por otro lado, el proyecto de gasto F. ENAJENACIONES (REF. 20190000033) creado como "Bolsas de financiación" se encuentra definido con la siguiente estructura:

F.ENAJENACIONES/2019		2019.0000033	Proyecto bolsa financiación enajenaciones/2019					
2012-1532-61900								
200								
2018				600		12.517,10		
2019	12.517,10	0,00	0,00	600	1,00	12.517,10	3.883.608,23	3.896.125,33
2020	3.883.608,23	0,00	0,00	600	1,00	3.883.608,23	0,00	3.896.125,33
2021	445.894,30	0,00	0,00	600	1,00	445.894,30	445.894,30	4.342.019,63
2022	-3.602.244,46	0,00	0,00	600	1	-3.602.244,46	-3.602.244,46	2.211.770,90
	acumulado	0,00	0,00					
total	739.775,17	0,00	0,00			739.775,17	739.775,17	

Con la creación de estos proyectos no se persiguió la realización de un gasto específico y determinado tal, sino que su finalidad era la de controlar la financiación afectada a través del módulo de proyectos de gasto de la contabilidad. Sendos proyectos constituyen dos bolsas de financiación que podrán minorándose para financiar proyectos de inversión específicos y determinados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	15/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	15/108



En estos momentos, según las necesidades puestas de manifiesto por Departamento de Infraestructuras, para la ejecución de determinadas obras de urbanización que son prioritarias, sería preciso dotar crédito en la aplicación presupuestaria 2012-1531-61900, en el proyecto de gastos 2022-2-CONSERVACION Y REURBAN (Refª 20220000023) y por importe de 739.775,17.-€.

Se propone reasignar el crédito disponible y su financiación por importe total de 739.775,17 € desde el proyecto F. ENAJENACIONES (REF. 20190000033), al proyecto 2022-2-CONSERVAC.REURBAN (Refª 2022.00000023)

Para llevar a efecto el traspaso de créditos entre proyectos que nos solicitan, no es preciso tramitar un expediente de modificación presupuestaria, simplemente hay que redistribuir el crédito entre aplicaciones que tienen el mismo nivel de vinculación, orgánica (201), programa (1) y económica de gasto (6). "

En base a los antecedentes anteriores, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de las vigentes Bases de Ejecución, es precisa la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Redistribuir el crédito disponible y financiación por importe total de 739.775,17€ al proyecto 2022-2-CONSERVAC.REURBAN (Refª 2022.00000023) desde el proyecto cedente 2019-2-F.ENAJENACIONES (refª 2019.00000033), por importe de 739.775,17€ según detalle:

PROYECTO QUE CEDE CREDITO					PROYECTO QUE RECIBE CREDITO				
PR. GASTO	REF PYTO	APLICAC. DE GASTO	VINC	IMPORTE	PR. GASTO	REF PYTO	APLICACIÓN DE GASTO	VINC	IMPORTE
2019-2-ENAJENACIONES	20190000033	2012-151-68000	201-1-6	739.775,17	2022-2-CONSERVACION Y REURBAN	20220000023	2012-1531-61900	201-1-6	739.775,17
TOTAL CREDITO QUE SE DESAFECTA DEL PROYECTO				739.775,17	TOTAL CREDITO QUE SE AFECTA A OTRO PROYECTO				739.775,17

Dado que los créditos que se traspasan están financiados con ingresos afectados (Remanente de Tesorería Enajenaciones), es preciso contabilizar también los ajustes correspondientes de cambio de financiación entre los proyectos, todo ello, según se detalla:

DESAFECTACION DE FINANCIACION				AFECTACION DE FINANCIACION			
PR. GASTO	REF PYTO	CONCEPTO	IMPORTE	PR. GASTO	REF PYTO	CONCEPTO	IMPORTE
2019-2-ENAJENACIONES	20190000033	RTE 1ª ENAJENACIONES (3011-87011)	739.775,17	2022-2-CONSERVACION Y REURBAN	20220000023	RTE 1ª ENAJENACIONES (3011-87011)	739.775,17
TOTAL FINANCIACION QUE SE DESAFECTA DEL PROYECTO			739.775,17	TOTAL FINANCIACION QUE SE AFECTA A OTRO PROYECTO			739.775,17

SEGUNDO: Redefinir los proyectos de gastos F. ENAJENACIONES (REFª 20190000033) y 2022-2-CONSERVACION Y REURB (REFª 20220000023), según detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	16/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	16/108



F.ENAJENACIONES/2019				2019.0000033		Proyecto bolsa financiación enajenaciones/2019			
2012-151-68000				OBLIGACIONES		DERECHOS			
Crédito		Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión		RECONOC.	Df
2018					600			12.517,10	
2019	12.517,10	0,00	0,00	600	1,00	12.517,10	3.883.608,23	3.896.125,33	
2020	3.883.608,23	0,00	0,00	600	1,00	3.883.608,23	0,00	3.896.125,33	
2021	445.894,30	0,00	0,00	600	1,00	445.894,30	445.894,30	4.342.019,63	
2022	-3.602.244,46	0,00	0,00	600	1	-3.602.244,46	-3.602.244,46	2.211.770,90	
2023	-739.775,17	0	0,00	600	1	-739.775,17	-739.775,17	0,00	
acumulado			0,00						
total		0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	

2022-2-CONSERVAC REUR				20220000023				CONSERVACION Y REURBANIZACION		
2012-1532-61900				OBLIGACIONES				DERECHOS		
Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df			
2022	213.973,70	3.079.482,32	1.745.632,20	87013	88.699,83	88.699,83				
	acum	1.745.632,20		87011	125.273,87	125.273,87				
2022 Ajs	4.163.446,80			87011	0,6863	4.038.764,45	4.038.764,45	1.242.326,81		
				913	0,0205	124.682,35	124.682,35	61.569,10		
				87013	0,0203	0,00		26.463,30		
							739.775,17			
2023	1.690.296,56	1.262.451,31	1.325.799,63	913	950.521,39					
	acum	3.071.431,83		600	739.775,17					
total	6.067.717,06	4.341.933,63	3.071.431,83				6.067.717,06	5.117.195,67		

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**6.0.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS Y/O SALVAESCALERAS DE
INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS**

Pág. - 17 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	17/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	17/108



AUTÓNOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EMPLEO. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001337).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de realizar la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS Y/O SALVAESCALERAS DE INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD) Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE). MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REGULACIÓN ARMONIZADA.** En la memoria justificativa emitida por el Director de alumbrado público y de mantenimiento de edificios y colegios municipales, con el visto bueno del Concejal Delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior de conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado de forma conjunta, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la no división en lotes del contrato.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

*El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en **649.284,00 €**, de los cuales **536.598,35 €** corresponden a su Base Imponible y **112.685,65 €**, al 21% de IVA.*

Se justifica su no división en lotes, según lo establecido en el art 99.3 LCSP.

*El valor estimado del contrato es de **778.067,61 €***

Las prestaciones que contempla el contrato son:

La prestación 1 recoge el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS Y/O SALVAESCALERAS DE INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD) Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE)**, según se define en el PPT (trabajos de mantenimiento programados y no programados, inspecciones reglamentarias obligatorias, informes, asistencias técnicas, etc.),

La prestación 2, ejecución de trabajos relacionados con el cumplimiento de las directrices marcadas en las normativas que rigen las instalaciones objeto del contrato, ya sean las actuales o modificaciones o implementaciones de las existentes que se determinen como nuevas y sean obligado cumplimiento. Este apartado se apoyará en las revisiones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	18/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	18/108



periódicas a realizar por el mantenedor y en las correspondientes inspecciones obligatorias realizadas por Organismo de Control Autorizado

El precio se establece **a tanto alzado**.

Este contrato se considera de **servicios** por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP, según el **CPV**, el cual es el siguiente:

- **50750000** Servicios de mantenimiento de ascensores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en **cuatro años**, con posibilidad de **una prórroga de duración de un año**.

Asimismo, dicho contrato se encuentra **sujeto a regulación armonizada** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido legalmente, **pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación**, según el Artículo 44 de la citada ley. Se reduce el plazo de presentación de proposiciones a veinte días, al haberse llevado a cabo anuncio de información previa en el DOUE con fecha de envío 15/07/2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 a) LCSP.

Se tramita como **contratación conjunta** la presente licitación de conformidad con el artículo 31.3 LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

AYUNTAMIENTO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3054/920/21200	
EJERCICIO:	IMPORTE:	Nº DOC. CONTABLE
2023	90.273,75 €	2023.2.0012935.000
2024	154.755,00 €	2024.2.0000442.000
2025	154.755,00 €	2025.2.0000199.000
2026	154.755,00 €	2026.2.0000105.000
2027	64.481,25 €	2027.2.0000051.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70UIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70UIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	19/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	19/108



PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD)		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4069/342/21300	
EJERCICIO:	IMPORTE:	Nº DOC. CONTABLE
2023	1.557,38 €	2023.2.0000759.000
2024	2.669,80 €	2024.2.0000097.000
2025	2.669,80 €	2025.2.0000052.000
2026	2.669,80 €	2026.2.0000030.000
2027	1.112,42 €	2027.2.0000001.000

CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE)		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3029/241/21300	
EJERCICIO:	IMPORTE:	Nº DOC. CONTABLE
2023	2.856,12 €	2023.2.0000419.000
2024	4.896,20 €	2024.2.0000032.000
2025	4.896,20 €	2025.2.0000020.000
2026	4.896,20 €	2026.2.0000003.000
2027	2.040,08 €	2027.2.0000001.000

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Aprobar la licitación de la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS Y/O SALVAESCALERAS DE INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD) Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE). MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REGULACIÓN ARMONIZADA**, por razones de economía y eficiencia en la gestión, así como aprobar un presupuesto base de licitación de **649.284,00 €**, de los cuales **536.598,35 €** corresponden a su Base Imponible y **112.685,65 €**, al 21% de IVA.

El precio se establece **a tanto alzado**.

Pág. - 20 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	20/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	20/108



El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en **cuatro años**, con posibilidad de una **prórroga de duración de un año**.

2) Aprobar la autorización del gasto relativo al presente ejercicio 2023 y ejercicios futuros 2024, 2025, 2026 y 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria **3054/920/21200**, con destino a dicha contratación conjunta, desglosándose de la siguiente manera y los RC's:

AYUNTAMIENTO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3054/920/21200	
EJERCICIO:	IMPORTE:	Nº DOC. CONTABLE
2023	90.273,75 €	2023.2.0012935.000
2024	154.755,00 €	2024.2.0000442.000
2025	154.755,00 €	2025.2.0000199.000
2026	154.755,00 €	2026.2.0000105.000
2027	64.481,25 €	2027.2.0000051.000

3) Asimismo, la presidencia del Organismo Autónomo: **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD)**, deberá aprobar la autorización del gasto relativo al presente ejercicio 2023 y ejercicios futuros 2024, 2025, 2026 y 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria **4069/342/21300**, con destino a dicha contratación conjunta, desglosándose de la siguiente manera y los RC's:

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD)		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4069/342/21300	
EJERCICIO:	IMPORTE:	Nº DOC. CONTABLE
2023	1.557,38 €	2023.2.0000759.000
2024	2.669,80 €	2024.2.0000097.000
2025	2.669,80 €	2025.2.0000052.000
2026	2.669,80 €	2026.2.0000030.000
2027	1.112,42 €	2027.2.0000001.000

4) Asimismo, la presidencia del Organismo Autónomo: **CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EMPLEO (CIFE)**, deberá aprobar la autorización del gasto relativo al presente ejercicio 2023 y ejercicios futuros 2024, 2025, 2026 y 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria **3029/241/21300**, con destino a dicha contratación conjunta, desglosándose de la siguiente manera y los RC's:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	21/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	21/108



CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE)		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3029/241/21300	
EJERCICIO:	IMPORTE:	Nº DOC. CONTABLE
2023	2.856,12 €	2023.2.0000419.000
2024	4.896,20 €	2024.2.0000032.000
2025	4.896,20 €	2025.2.0000020.000
2026	4.896,20 €	2026.2.0000003.000
2027	2.040,08 €	2027.2.0000001.000

5) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación conjunta del mencionado servicio.

6) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, según los artículos 156 a 158 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, varios criterios de adjudicación, tramitación Ordinaria y regulación armonizada.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7 . 0 _ _ . MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CONJUNTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO, LOTE 1.(EXPEDIENTE 2022/000134).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Por acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 27/05/2022, fue acordada la adjudicación del contrato conjunto de “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO)**”, LOTE 1, empresa **BP OIL ESPAÑA, SAU**, NIF A-28135846, por los precios unitarios resultantes de aplicar un

Pág. - 22 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	22/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	22/108



descuento del **12 %** de sobre el precio de venta al público (sin IVA), para los productos del lote 1 (gasolina sin plomo 95 y gasóleo A) en el momento del repostaje, hasta el importe de gasto máximo aprobado para este lote por importe de **671.700,00 €**, de los cuales 555.123,97 € corresponden a la base imponible y 116.576,03 € al 21% de IVA

En fecha 24/06/2022, la Junta de Gobierno Local acuerda tomar razón del cambio de denominación de la sociedad, BP Oil España, S.A.U. que modifica su denominación social a BP Energía España S.A.U., manteniendo el NIF A-28135846.

Consta en el expediente informe evacuado por la Ingeniera Técnica de Infraestructuras, y otros, de fecha 03/03/2023, en el que se establece que:

“Visto el contrato arriba referenciado, formalizado en fecha 24/06/2022 (Lote 1), con un plazo de duración de 12 meses y posibilidad de dos prórrogas de la misma duración, a la empresa BP Energía España S.A.U., (antes denominada BP OIL ESPAÑA, S.A.U), con N.I.F A-28135846.

Vista la necesidad de realizar la modificación del contrato por los siguientes motivos:

- 1) Los trabajos realizados a lo largo del año se están viendo aumentados de forma considerable, aumentando así el consumo de combustible suministrado mediante este contrato.
- 2) El saldo disponible actual no es suficiente para poder atender a las necesidades de los servicios hasta final de contrato (24/06/2023).
- 3) Se ha producido un aumento importante de los precios del combustible.

La citada modificación está regulada en el apartado U) del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato. A continuación, se detallan los requisitos para dicha modificación:

“Se considerará la modificación de hasta un 20 % del precio inicial del contrato, debido a las posibles variaciones del precio del mercado, el incremento de las necesidades de combustibles y la posible incorporación de vehículos nuevos, incluyendo aquellos de cualesquiera otros OOA no incorporados al inicio del contrato, mediante adhesión al mismo.”

[...]

“El importe de la modificación que se pretende aprobar es de:

- Mantenimiento de Edificios: 128.000 euros, de los que 105.785,12 € corresponden a la base imponible y 22.214,88 € al 21% de IVA.
- Patronato Municipal de Deportes: 2.200 euros, de los que 1.818,18 € corresponden a la base imponible y 381,82 € al 21% de IVA.
- CIFE: 800 euros, de los que 661,16 € corresponden a la base imponible y 138,84 € al 21% de IVA.

Dicha modificación corresponde al 19,50 % del precio inicial del contrato.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	23/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	23/108



Esta modificación cumple los supuestos previstos en el expediente para una modificación prevista y no supera los límites económicos establecidos en el pliego de condiciones administrativas.

Consta en el expediente informe jurídico favorable de fecha 22/03/2023, con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Completado el expediente de contratación, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación prevista del contrato administrativo consistente en contrato conjunto de **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO), LOTE 1**, por importe de 131.000,00 € de los que 108.264,46 € corresponden a la base imponible y 22.735,54 € al 21% de IVA, a la empresa adjudicataria BP Energía España S.A.U, NIF A-28135846.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer o comprometer la ampliación del gasto, para el Ayuntamiento para el año 2023 por importe 128.000,00 € de los que 105.785,12 € corresponden a la base imponible y 22.214,88 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3054-920-22103, con documento RC+: 2023.2.0000477.002

TERCERO: Asimismo, la presidencia de los Organismos Autónomos: CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, deberán aprobar la autorización y disposición del gasto, según los siguientes importes y documentos RC:

Patronato Municipal de Deportes, existe documento contable RC+: 2023.2.0000084.002 por importe de 2.200,00 € en la aplicación presupuestaria 4069-342-22103.

Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo, existe documento contable RC+: 2023.2.0000028.002 por importe de 800,00 € en la aplicación presupuestaria 3029-241-22103.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación el depósito de una ampliación de la garantía por importe de 5.413,22 €.

QUINTO - Notificar el presente acuerdo al contratista con la expresión de los recursos que procedan, y requerirle para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acredite la constitución de la garantía establecida en el acuerdo tercero y proceda a la formalización de la modificación del contrato en documento administrativo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	24/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	24/108



SEXTO.- Publicar en el perfil del contratante de PLACSP, y notificar a la Concejalía de Infraestructuras, al PMD, al CIFE, así como a los Departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8 . 0 . - . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, FEBRERO 2023. LOTE II. (EXPEDIENTE 2023/BAS/000352).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el **Lote II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **LANTANIA, S.A.**, NIF: A-87268116, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **39,19 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote II, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **3.840.000,00 €**, de los que 3.173.553,72 € corresponden a la base imponible y 666.446,28 € al 21% de IVA.

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **16/03/2022**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en “**MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, FEBRERO 2023**”, por precio de **822.233,19 €** y plazo de ejecución de **12 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **LANTANIA, S.A.** NIF: A-87268116, empresa que fue adjudicataria del **Lote II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **500.000,00 €**, (413.223,14 € de base imponible más 86.776,86 € de 21 % de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **12 meses**.

Pág. - 25 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	25/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	25/108



Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 2012/933/63200 y según proyecto de gasto 2022.0000019 por importe de 500.000,00 €, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2023.2.0013961.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato de **"MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, FEBRERO 2023"**, basado en el **LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.
 - 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **LANTANIA, S.A.**, NIF: A-87268116, el contrato de **"MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, FEBRERO 2023"**, basado en el **LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe de **500.000,00 €**, (413.223,14 € de base imponible más 86.776,86 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-933/63200 y según proyecto de gasto 2022.0000019, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2023.2.0013961.000 aprobando igualmente, el citado importe de gasto, siendo el plazo de ejecución del contrato **12 meses**.
- El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.
- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **LANTANIA, S.A.**, NIF: A-87268116, para la ejecución del contrato de **"MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, FEBRERO 2023"**, basado en el **LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM		Página 26/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4		Página 26/108



PRIMERA.- D. LUIS MANUEL CORRALES ÁVILA, con N.I.F. . ***7249**, en nombre y representación de **LANTANIA, S.A.**, NIF A-87268116, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, FEBRERO 2023"**, basado en el **LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **500.000,00 €**, (413.223,14 € de base imponible más 86.776,86 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-933-63200 y según proyecto de gasto 2022.0000019, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será D. Javier Carvajal Naranjo u otro que determine el Departamento o Servicio.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **12 meses**.

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote II por importe de **158.677,69 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	27/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	27/108



OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **247,93 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70UIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70UIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	28/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	28/108



9.0.-. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, LOTE 3: EXCURSIONES DE 1 DÍA. (EXPEDIENTE 2023/BAS/000107).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21/06/2019, seleccionó las mejores ofertas para la concertación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES**, siendo las siguientes empresas para todos y cada uno de los lotes:*

1. VIAJES CEMO, S.A.
2. VIAJES DUERO, S.L.
3. VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.
4. VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.
5. NAUTALIA VIAJES, S.A.
6. VIAJES CIBELES, S.A.
7. VIAJES EROSKI, S.A.

Asimismo, la adjudicación del **SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES**, denominado **Lote 3 Excursiones de un día**, con presupuesto máximo estimado que asciende a **119.059,20.-€, IVA, Incluido**.

Por el servicio Técnico de la Concejalía de Mayores se ha elaborado Memoria Justificativa y Documento Técnico de Licitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al **Lote 3 Excursiones de un día**, del ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES, con un presupuesto base de licitación de **70.200,00.-€, IVA incluido**, siendo el precio unitario por plaza de **75,00.-€ (IVA incluido)**.

Para la estimación del valor del contrato se ha tenido en cuenta los costes de viajes de semejante duración y tipología realizados durante los años anteriores, con el correspondiente incremento del I.P.C. Además, se han tenido en cuenta los catálogos de Rutas Culturales 2022/2023 que ofrece la Comunidad de Madrid para personas mayores, donde se incluyen este tipo de viajes.

Las 6 excursiones deberán desarrollarse entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2023 y se podrán realizar cualquier día de la semana. La empresa adjudicataria del contrato basado presentará una propuesta de fechas de realización de las 6 excursiones que deberá ser validada por la Concejalía de Mayores, siendo los destinos:

- EL ESCORIAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	29/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	29/108



- ÁVILA
- PALACIO REAL DE LA GRANJA DE SAN ILDEFONSO.SEGOVIA.
- SIGÜENZA
- CHINCHÓN y REAL CORTIJO DE SAN ISIDRO
- ARANJUEZ

Para el número máximo de plazas que son **936 plazas**, la **aportación municipal será de 30 € (IVA incluido)** por plaza, ascendiendo la aportación máxima municipal a **28.080,00 €**, IVA incluido.

Los usuarios de las excursiones aportarán a la empresa adjudicataria como máximo un importe de **43.-€ por plaza**, I.V.A. incluido, ya descontados los **30,- € que subvenciona el Ayuntamiento**, por un total de 936 plazas, ascendiendo a un importe total de **40.248,00.-€** (I.V.A. incluido).

Con fecha 08/02/2023 se realiza invitación, mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas seleccionadas puedan presentar su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación.

Presentando oferta las siguientes empresas:

- VIAJES CIBELES, S.A., NIF: A-28663219.
- VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: NIF: A-79945093.

El Órgano de Asistencia, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que aportara la documentación relativa al depósito de la garantía definitiva, así como el seguro de responsabilidad civil, verificándose la misma.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1) Aprobar un gasto de **28.080,00.-€, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, según documento RC 2023.2.0007217, con destino a la prestación del **“SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”**, correspondiente al Lote 3: **Excursiones de un día**, así como la memoria y el documento técnico que rigen la licitación.

2) Aprobar la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco **SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**,

Pág. - 30 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	30/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	30/108



DIVIDIDO EN 4 LOTES, Lote 3: Excursiones de un día, a la empresa VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: NIF: A-79945093, seleccionada tras las invitaciones cursadas, de acuerdo con los criterios establecidos, por un importe unitario por plaza de **73,00 €** y presupuesto base de licitación ofertado total **68.328,00 €**, desglosándose de la siguiente forma:

El Ayuntamiento aportará los importes correspondientes a:

- **936 plazas, a 30,00 € por plaza, por importe de 28.080,00 €, IVA incluido.**

Los usuarios del viaje aportarán a la empresa adjudicataria:

- **936 plazas, aportará 43,00 € plaza, por importe de 40.248,00 €, IVA incluido, que corresponden a los 73 € de licitación menos los 30,00 € que a abona el Ayuntamiento por plaza. AM 2018/002287 L-3.**

	Importe unitario plaza (IVA incluido)	Nº plazas	Importe total viaje
Importe TOITAL VIAJE	73,00	936,00	68.328,00
Importe a abonar Ayuntamiento	30,00	936,00	28.080,00
Importe a abonar por usuario por cada plaza	43,00	936,00	40.248,00

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 4131-231-22799 por un importe de **28.080,00 €**

Ofertando la empresa, las siguientes mejoras:

- **Experiencia de más de 1 año para los 18 guías acompañantes y guías locales en cada ciudad.**

La duración de los viajes será de **un día**, siendo los destinos los que a continuación se relacionan:

- **EL ESCORIAL**
- **ÁVILA.**
- **PALACIO REAL DE LA GRANJA DE SAN ILDEFONSO.SEGOVIA.**
- **SIGÜENZA**
- **CHINCHÓN y REAL CORTIJO DE SAN ISIDRO**
- **ARANJUEZ**

Las 6 excursiones deberán desarrollarse entre el **01 de abril y el 30 de junio de 2023** y se podrán realizar cualquier día de la semana. La empresa adjudicataria del contrato

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	31/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	31/108



basado presentará una propuesta de fechas de realización de las 6 excursiones que deberá ser validada por la Concejalía de Mayores.

Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.**, NIF A-79945093, para la ejecución del contrato basado en el **LOTE 3 Excursiones de 1 día del ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES.**

PRIMERA.- D. LUIS DEL REAL MARTÍN, con NIF ***6411**, actuando en nombre y representación de la empresa **VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.**, NIF: A-79945093, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio unitario por plaza es de **73,00 €**, siendo la aportación del Ayuntamiento de Fuenlabrada: **936 plazas**, por **30,00 €** por plaza, por importe de **28.080,00 €, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, que será abonado por el Ayuntamiento mediante una única factura expedida por el adjudicatario, relativa a los servicios efectuados en el presente contrato basado.

TERCERA.- Siendo el plazo de ejecución de **un día** para cada uno de los destinos, que deberán desarrollarse **entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2023** y se podrán realizar cualquier día de la semana. La empresa adjudicataria del contrato basado presentará una propuesta de fechas de realización de las 6 excursiones que deberá ser validada por la Concejalía de Mayores.

- EL ESCORIAL
- ÁVILA
- PALACIO REAL DE LA GRANJA DE SAN ILDEFONSO.SEGOVIA.
- SIGÜENZA
- CHINCHÓN y REAL CORTIJO DE SAN ISIDRO
- ARANJUEZ

CUARTA.- Por la naturaleza de este acuerdo marco y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

QUINTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituye una garantía definitiva por importe de **3.223,02 €**

SEXTA.- Como requisito especial de ejecución se establece que el favorecimiento de la formación en el lugar de trabajo (art. 202).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	32/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	32/108



SÉPTIMA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

OCTAVA. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **38,68 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en los Pliegos de Condiciones, incluida la penalidad del 1% del precio de cada lote, IVA excluido, para el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, recogidas en el apartado VI.8 del pliego de condiciones.

NOVENA. - El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

DÉCIMA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA. - El responsable del contrato será D^a Raquel Valadés Rodríguez, Directora Técnica de Mayores.

4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP."

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Pág. - 33 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	33/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	33/108



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10 . 0 .- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, LOTE I: DESTINO PENÍSCOLA. (EXPEDIENTE 2023/BAS/000132).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21/06/2019, seleccionó las mejores ofertas para la concertación del ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES, siendo las siguientes empresas para todos y cada uno de los lotes:

1. VIAJES CEMO, S.A.
2. VIAJES DUERO, S.L.
3. VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.
4. VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.
5. NAUTALIA VIAJES, S.A.
6. VIAJES CIBELES, S.A.
7. VIAJES EROSKI, S.A.

La adjudicación del **SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES, LOTE 1**, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **744.120,00 € IVA incluido**, siendo el precio unitario máximo **795.-€ por plaza IVA incluido**, multiplicado por las 936 plazas máximas por año de contrato.

Por el servicio Técnico de la Concejalía de Mayores se ha elaborado Memoria Justificativa y Documento Técnico de Licitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al Lote 1, VIAJES VACACIONALES, “**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES**” con destino **PENÍSCOLA** con un presupuesto base de licitación de **75.660,00.- €, IVA incluido** siendo el precio unitario por plaza de **485.-€ (IVA incluido)**, y el plazo de ejecución entre los días **3 y 12 de mayo** o fecha que se determine por la Concejalía de Mayores dentro del mismo mes o en el mes siguiente.

El viaje ascenderá a un máximo total de 156 plazas (3 autocares de 52 plazas cada uno) de las que **155** se subvencionarán parcialmente con aportación municipal de **120.-€ IVA incluido**, ascendiendo la aportación máxima municipal a **18.600,00 €, IVA incluido**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	34/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	34/108



Por las **155** plazas subvencionadas parcialmente con aportación municipal de 120.-€, los usuarios abonarán a la empresa adjudicataria como máximo un importe por plaza de **268,00-€ IVA incluido**, ascendiendo a un importe total de **41.540,00.-€ (IVA incluido)**.

El importe de la plaza que ocupa el profesional asignado por la Concejalía de Mayores, que viajará en las mismas condiciones que el resto de los usuarios, correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Con fecha 02/02/2023 se realiza invitación, mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas seleccionadas puedan presentar su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación.

Presentando oferta las siguientes empresas:

- * VIAJES NAUTALIA, S.L.
- * VIAJES CIBELES, S.A.
- * VIAJES EROSKI, S.A.
- * VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.

El Órgano de asistencia, en fecha 09/03/2023, clasifica las ofertas y propone como adjudicataria a la empresa **VIAJES CIBELES S.A.**, NIF A-28663219.

El Órgano de asistencia, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que aportara la documentación relativa al depósito de la garantía definitiva, así como el seguro de responsabilidad civil, verificándose la misma.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

1) Aprobar un gasto de **18.600,00 €, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, según documento RC 2023.2.0005375.000 de fecha 20/01/2023, con destino a la prestación del **"SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, LOTE 1: con destino PEÑISCOLA**, así como la memoria y el documento técnico que rigen la licitación.

2) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al Lote 1, VIAJES VACACIONALES, **"SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES"** con destino COSTA DE PEÑISCOLA, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/08/2019, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Pág. - 35 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7X7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7X7H4ABN5GAJ7KM	Página	35/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	35/108



EMPRESA	Oferta económica	Mejoras técnicas	Criterios cualitativos	Total Puntos
VIAJES CIBELES, S.A.	60,00	34	6	100,00
VIAJES NAUTALIA, S.L.	55,67	33	6	94,67
VIAJES EROSKI, S.A.	53,20	34	6	93,20
VIAJES OLYMPIA MADRID S. A.	53,81	32	6	91,81

3) Aprobar la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco denominado **"SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES"**, destino: **COSTA PEÑISCOLA**, correspondiente al **LOTE 1 VIAJES VACACIONALES**, a la empresa **VIAJES CIBELES S.A.**, NIF A-28663219, seleccionada tras las invitaciones cursadas y clasificada en primer lugar, de acuerdo con los criterios establecidos, por un precio por plaza de **388,00 €** y un presupuesto máximo total de 60.140,00 €, desglosándose de la siguiente forma:

El Ayuntamiento aportará los importes correspondientes a:

* 155 plazas, aportará 120 € por plaza, por importe de **18.600,00 €, IVA incluido**.

Los usuarios del viaje aportarán a la empresa adjudicataria:

* 155 plazas, aportará 268,00 € plaza, por importe de **41.540,00 €, IVA incluido**.

La empresa adjudicataria abonará el Importe correspondiente a la persona designada por la Concejalía de Mayores:

* 1 plaza correspondiente a la persona designada por la concejalía de mayores por importe de 388,00 €, que no ha sido tenida en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación.

	Nº plazas	Importe unitario plaza (IVA incluido)	Importe total viaje
Importe por plaza	155	388,00	60.140,00
Importe a abonar Ayuntamiento por cada plaza	155	120,00	18.600,00
Importe a abonar por usuario por cada plaza	155	268,00	41.540,00
Importe a abonar por la empresa correspondiente a la persona designada por la Concejalía de mayores	A cargo del adjudicatario		

La empresa adjudicataria se hará cargo del coste del importe de la plaza del responsable del viaje tal y como resulta de las condiciones de adjudicación del Acuerdo Marco.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	36/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	36/108



Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 4131-231-22799 por un importe de **18.600,00 €**

Ofertando la empresa, las siguientes mejoras:

- ** Dos excursiones extra a las requeridas en el pliego técnico.
- ** 5 entradas extras a las requeridas como obligatorias en el pliego técnico.
- ** En el Hotel GRAN HOTEL PEÑÍSCOLA, 4 estrellas. Primera línea de playa, copa de bienvenida y despedida.
- ** Experiencia mínima de más de un año en cada guía acompañante.

Siendo el plazo de ejecución del contrato de **7 días y 6 noches**, comprendidos entre los días **03 al 09 de mayo de 2023**.

Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

4) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **VIAJES CIBELES, S.A.**, NIF A-28663219, para la ejecución del contrato basado en el Lote 1, VIAJES VACACIONALES, “**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES**” con destino **COSTA PEÑÍSCOLA**.

PRIMERA. - **D. JOSÉ IGNACIO HERRANZ RODRIGUEZ**, con NIF ***0463**, en nombre y representación de la empresa **VIAJES CIBELES, S.A.**, NIF A-28663219, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA. - El precio por plaza es de **388,00 € (IVA incluido)**, siendo la aportación municipal de **18.600,00 Euros (IVA incluido)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, que será abonado por el Ayuntamiento mediante una única factura expedida por el adjudicatario, relativa a los servicios efectuados en el presente contrato basado.

TERCERA. - El plazo de ejecución del contrato de **7 días y 6 noches**, comprendidos entre los días **03 al 09 de mayo de 2023** en un solo turno, disfrutando todos los usuarios de las mismas condiciones del viaje.

CUARTA.- Por la naturaleza de este acuerdo marco y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

QUINTA. - De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituye garantía definitiva por importe de **2.836,79 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	37/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	37/108



SEXTA. - Se establece como requisito especial de ejecución se establece que se favorecerá la formación en el lugar de trabajo (art. 202).

SÉPTIMA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

OCTAVA. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **34,04 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en los Pliegos de Condiciones, incluida la penalidad del 1% del precio de cada lote, IVA excluido, para el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, recogidas en el apartado VI.8 del pliego de condiciones.

NOVENA. - El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

DÉCIMA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA. - El responsable del contrato para este LOTE 1: Viajes vacacionales, será D^a Raquel Valadés Rodríguez, Directora Técnica de Mayores.

5) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	38/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	38/108



Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.0.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE OTROS RESIDUOS MEZCLADOS NO PELIGROSOS DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCDS) EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2023. FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA C.C.R LAS MULAS, S.L.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 22 de marzo de 2023, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/172/22799

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
C.C.R. LAS MULAS, S.L. C.I.F. B84550995	16/02/2023	1001906E2300100	Enero 2023 - OTROS RESIDUOS MEZCLADOS NO PELIGROSOS DE RCD'S	2.336,40 €
C.C.R. LAS MULAS, S.L. C.I.F. B84550995	10/03/2023	1001906E2300207	Febrero 2023 - OTROS RESIDUOS MEZCLADOS NO PELIGROSOS DE RCD'S	2.575,23 €
TOTAL				4.911,63 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de 4.911,63 €.

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 4 de mayo de 2018, en el punto 2º del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de depósito y tratamiento de los residuos inertes recogidos en el municipio de Fuenlabrada por los servicios de Medio Ambiente y de Obra Públicas (E.52.C.17), a la empresa C.C.R. Las Mulas, S.L. por cuatro años sin posibilidad de prórroga, entrando en vigor el día 1 de junio de 2018 y finalizando el día 31 de mayo de 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	39/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	39/108



SEGUNDO: Actualmente el nuevo contrato para el **SERVICIO DE TRATAMIENTO DE CIERTOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (R.C.D.s) INERTES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA** (número de expediente 2022/SVA/001712), se encuentra en plazo de presentación de ofertas hasta el 23 de marzo de 2023, estimando que sea adjudicado a lo largo del segundo trimestre de 2023.

TERCERO: Se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la anterior adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en los meses de enero y febrero de 2023 para los servicios de tratamiento de otros residuos mezclados no peligrosos de RCD's.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas."

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **acuerdo**:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de 4.911,63 €, las facturas correspondientes a los servicios de tratamiento de otros residuos mezclados no peligrosos de RCD's en los meses de enero y febrero de 2023."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 0 . - . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MEJORAS DE LAS ZONAS VERDES Y LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES EN EL DISTRITO DE LORANCA. NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES FEBRERO DE 2023, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA UTE LORANCA.

Pág. - 40 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	40/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	40/108



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 22 de marzo de 2023, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022/171/21000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA C.I.F. U87613410	03/03/2023	G632023-6	Febrero 2023 Trabajos de mantenimiento, conservación y mejoras de zonas verdes municipales en el Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	63.955,68 €
UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	06/03/2023	G632023-7	Febrero 2023 Medición por valoración en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	19.716,57 €
TOTAL				83.672,25 €

b) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/163/22700

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	02/03/2023	G632023-5	Febrero 2023 Limpieza viaria y recogida de muebles y enseres en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	71.039,45 €
TOTAL				71.039,45 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de 154.711,70 €.

PRIMERO: Con fecha 31 de octubre de 2022 concluyó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE ENSERES EN LA JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES, con número de expediente E.9.C.16.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7X7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7X7H4ABN5GAJ7KM	Página	41/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	41/108



SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los nuevos pliegos para estos servicios, estimando que puedan iniciarse los trámites de inclusión en el gestor de expedientes en el segundo trimestre de 2023.

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.b "Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas" sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la UTE LORANCA: OHL SERVICIOS-INGESAN, SAU Y GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS presentó por escrito el 30 de septiembre de 2022 su disposición a continuar prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones económicas y técnicas del anterior.

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este suministro sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

QUINTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada en el mes de febrero de 2023 para los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas."

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **acuerdo:**

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total 154.711,70 €, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores en el mes de febrero de 2023."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	42/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	42/108



Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13. 0.-.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE RETIRADA DE APARATOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS SIN COMPONENTES PELIGROSOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS DE ENERO Y FEBRERO DE 2023, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la directora general de Medio Ambiente y Espacio Público de fecha 22 de marzo de 2023, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/172/22799

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. C.I.F. B83667725	08/02/2023	1001216E2300493	Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños sin componentes peligrosos. Enero 2023.	1.946,84 €
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. C.I.F. B83667725	10/03/2023	1001216E2301325	Productos químicos peligrosos. Febrero 2023.	764,80 €
TOTAL				2.711,64 €

*La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **2.711,64 €**.*

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2013, en el punto 4º del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Retirada de Residuos Peligrosos del Punto Limpio de Fuenlabrada a Instalación de Tratamiento y/o Eliminación en el Municipio de Fuenlabrada (E.46.C.13), a la empresa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	43/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	43/108



Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U. por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales.

SEGUNDO: Con fecha 30 de diciembre de 2018 finaliza la primera prórroga de las dos posibles.

TERCERO: En la segunda prórroga la empresa Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U. era consciente de la tramitación de la misma puesto que se le envió un email ya habiendo hablado con ellos anteriormente para su solicitud, según se recoge en el informe firmado por la técnico María Barranco González de fecha 12 de julio de 2019. Dicha prórroga no fue tramitada en tiempo y forma.

En noviembre de 2018 se solicitó verbalmente la aceptación de la segunda prórroga, con la que Sertego tenía la intención de continuar, como así demuestra el mail adjunto de fecha 14 de diciembre de 2018 de Roberto Pedraza, Jefe de Ventas Delegación Centro de Sertego, y al que la misma técnico contestó, por lo que se desentendió, pensando que antes del 30 de diciembre entregaría la aceptación a la segunda prórroga por registro general.

El 9 de enero de 2019, Roberto Pedraza viene al Ayuntamiento a entregar en mano la aceptación de la citada prórroga (que lleva fecha de 30 de noviembre de 2018 y en la que además figura mal el número de expediente, que corregimos a mano), según consta en el informe emitido por parte de la Técnico de Medio Ambiente que se adjunta.

CUARTO: Actualmente, se encuentran en estudio en la concejalía de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible los nuevos pliegos para la contratación del **SERVICIO DE RETIRADA DE CIERTOS RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES DEL PUNTO LIMPIO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO Y/O ELIMINACIÓN**. Finalizada su revisión, se procederá a dar de alta en el gestor de expedientes, previsiblemente a lo largo del segundo trimestre del ejercicio en curso.

QUINTO: Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, siendo de obligado cumplimiento y competencia propia del municipio ya que se trata de la gestión de los residuos (art. 25 LBRL), la empresa Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U., continúa prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato anterior, existiendo por ello buena fe por parte del contratista.

SEXTO: Se ha confirmado que las prestaciones que reflejan las facturas han sido efectivamente realizadas en los meses de enero y febrero de 2023, siendo sus importes ajustados al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio sigue prestándolo conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación, existiendo buena fe por parte del contratista.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	44/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	44/108



SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local, en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **acuerdo**:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **2.711,64 €**, IVA incluido, las facturas correspondientes a los servicios que reflejan las mismas en los meses de enero y febrero de 2023.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14 . 0 . - . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA REPUESTOS REYES S.L.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Director General de Seguridad Ciudadana y Organización Municipal, de fecha 27 de marzo de 2023, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2023-3053-920-21400

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	45/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	45/108



NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	N.º/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
REPUESTOS REYES SL CIF B28390441	02/03/2023	2023.0002075	LOTE I VENTA DE RECAMBIOS	28.907,77 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **28.907,77 €**.

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17/07/2020, adoptó, en relación con el contrato de SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS E INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV), NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 5 LOTES, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada.

SEGUNDO: La adjudicación, disposición o compromiso del gasto y celebración del contrato inicial, fueron acordadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 15/01/2021. El lote I Suministro de materiales y repuestos, así como reparaciones específicas necesarias para el mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinaria municipales, fue adjudicado a la empresa REPUESTOS REYES, S.L., NIF B-28390441.

El plazo de ejecución es de tres años, pudiendo ser prorrogado por un periodo de dos años más.

TERCERO: Con fecha 12/11/2021 se adopta por Junta de Gobierno Local un acuerdo, en relación a la modificación del contrato, cuya parte Resolutoria se transcribe literalmente, formando parte del contenido contractual modificado: Lote I: SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES, a la empresa REPUESTOS REYES S.L., NIF B-28390441, por importe de 77.500 €, de los cuales 64.049,59 € corresponden a la base imponible y 13.450,41 € al 21% de I.V.A, lo que supone un 15,07% de modificación.

CUARTO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de junio de 2022, se aprueba una segunda modificación de los importes correspondientes a los lotes I, II, y IV. En el lote I esta modificación por importe de 25.348,99 €, de los cuales 20.949,58 € corresponden a la base imponible y 4.399,41 € al 21% de I.V.A, lo que supone un 4,93% de modificación.

QUINTO: la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de agosto de 2022, aprueba el reajuste de anualidades del contrato para el suministro de materiales y repuestos, así como las reparaciones específicas e inspecciones técnicas (itv) necesarias para el mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinaria que forman el parque móvil municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada dividido en 5 lotes. (EXPEDIENTE 2020/000997). En esa fecha los lotes I, II, III y IV disponen de unos saldos insuficientes y es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	46/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	46/108



necesario efectuar un reajuste presupuestario para poder acometer las necesidades del servicio.

SEXTO: A fecha 03/02/2023, en la que se registra la factura que se lleva a convalidar, el saldo disponible en la disposición de crédito del lote I es de 2.500,24 €, por lo que es insuficiente para realizar el pago de la mismo.

SÉPTIMO: Actualmente se encuentra enviada toda la documentación al departamento de Contratación para el nuevo contrato de SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS, NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 2 LOTES. EXPTE. 2022/SVA/001959, estimando que dentro del primer semestre de 2023 pueda ser adjudicado.

OCTAVO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo ha prestado conforme a las condiciones económicas establecidas en el contrato vigente, existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista que ha prestado el servicio no habiendo saldo suficiente en el contrato para hacer frente a la factura.

NOVENO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en el mes de febrero de 2023 para el servicio del suministro de recambios.

DÉCIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total 28.907,77 €, la factura correspondiente a los servicios de suministro de materiales y repuestos, así como reparaciones específicas necesarias para el mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinaria municipales."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15 . 0 _- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FEDERACIÓN DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	47/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	47/108



PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS “GINER DE LOS RÍOS” DELEGACIÓN DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2023

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“D. Isidoro Ortega López, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 3840/2019 de 21 de junio de 2019.

A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación, Esperanza Sánchez García, con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, Vº Bº de Director General de Coordinación Territorial y Educación, Gonzalo López Martínez que literalmente dice:

“El artículo 31 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, al referirse a las medidas de fomento, establece en su apartado 5 que: “Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social”.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas y en su artículo 28 establece, en relación con las subvenciones otorgadas mediante concesión directa, que la resolución de concesión y en su caso los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 del Ayuntamiento de Fuenlabrada recogen la posibilidad de concesión de forma directa las subvenciones nominativas, como es este caso.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada fomenta la participación ciudadana a través de la promoción de movimientos asociativos y de voluntariado social, expresiones ambas de solidaridad e implicación personal en la resolución de los conflictos y necesidades que a todos/as atañen. Dentro del ámbito educativo, es objetivo del Ayuntamiento de Fuenlabrada apoyar la labor desarrollada por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as y facilitar la coordinación entre ellos, por entender que se trata de un sector fundamental dentro de la Comunidad Educativa, sin cuya implicación no sería posible un modelo educativo integrador y participativo.

FAPA “Giner de los Ríos”, es una entidad sin ánimo de lucro constituida bajo la denominación de Federación. Según sus estatutos (art. 43), podrán constituirse delegaciones, que entre otras funciones tienen la de coordinar las Asociaciones Federadas de la localidad o distrito. En base a este art., en fecha 30 de enero de 1986 se constituyó la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	48/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	48/108



FAPA "Giner de los Ríos", Delegación de Fuenlabrada, y está inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 84.

Asimismo, La Federación de Padres y Madres de Alumnos/as "Giner de los Ríos", Delegación de Fuenlabrada, tiene como objetivos impulsar la constitución de Asociaciones de Padres y Madres, asesorar, facilitar formación, y ser interlocutora de este sector de la Comunidad Educativa ante las diferentes Administraciones y otras instituciones o entidades.

Por otra parte, el artículo 5.2 de la Ordenanza Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada establece que cuando el beneficiario sea una persona jurídica, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la condición de beneficiarios.

Igualmente, los estatutos establecen que, en el funcionamiento como Delegación, se aplicará lo estipulado en los Estatutos de la FAPA (artículo 43), que establece que las Delegaciones tendrán su propia Asamblea General y su Junta Directiva (artículo 45).

De la misma manera, según certificado de la Federación de la Comunidad de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado "Francisco Giner de los Ríos", de fecha 19 de junio de 2017 aportado por FAPA "Giner de los Ríos" Delegación de Fuenlabrada en la solicitud del Convenio 2019, las Delegaciones tienen autonomía plena de gestión.

En consecuencia, la firma del Convenio 2023 con el Ayuntamiento de Fuenlabrada está delegada en el Presidente de la Delegación de FAPA Fuenlabrada, D. José Manuel Simancas Jiménez.

Cabe informar que la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la FAPA "Giner de los Ríos", Delegación de Fuenlabrada, se ha canalizado mediante Convenios anuales desde la firma del primer convenio el 8 de agosto de 2005.

Por tanto, una vez efectuada la aprobación de la justificación del Convenio de Colaboración del año 2022 por la Junta de Gobierno Local de 17 de marzo de 2023, ambas partes plantean en consecuencia, la suscripción de un Convenio de Colaboración para el ejercicio 2023 en cuyo marco **FAPA "Giner de los Ríos", desarrollará las siguientes actuaciones, vista la documentación presentada por la entidad el 9 de marzo del corriente:**

1. ACTIVIDADES

- DESAYUNO CON LAS AMPAS.
- MONOGRÁFICOS SOBRE EDUCACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ASOCIACIONES.
- XXXII JORNADAS DE AMPAS.
- PROGRAMA DE RADIO CON AMPAS.
- FERIA DEL LIBRO.
- ENCUENTROS INTERASOCIATIVOS.
- AULA FUENLABRADA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	49/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	49/108



- ACCIONES EN DEFENSA DE LA ESCUELA PÚBLICA.
- ACTOS MESA DE LA CONVIVENCIA.
- BIBLIOTECA PARA AMPAS.
- CONCURSOS AMPAS Y FAMILIAS.
- ENCUENTRO ENTRE-AMPAS. SALIDAS CULTURALES Y VISITAS A INSTALACIONES DEL MUNICIPIO, ETC.
- TALLERES PARA FAMILIAS Y AMPAS

2.-FORMACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL

DESPACHO DE ATENCIÓN A LAS AMPAS.

FORMACIÓN PARA AMPAS:

- CURSO DE INFORMÁTICA BÁSICA Y AVANZADA.
- CURSO DE FORMACIÓN PARA JUNTAS DIRECTIVAS Y PROTECCIÓN DE DATOS.
- CURSO DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL PARA LAS FAMILIAS.

CURSO DE COMUNICACIÓN.

- ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS AMPAS EN SU RELACIÓN ELECTRÓNICA CON LA ADMINISTRACIÓN: TRAMITACIÓN Y USO DEL CERTIFICADO DIGITAL DE PERSONA JURÍDICA.

3- FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

COMUNICACIÓN CON LAS AMPAS: TELÉFONO, INTERNET, SMS, CORREO, ETC...

ALQUILES DE LA IMPRESORA

FOTOCOPIAS.

SEGURO SEDE.

MATERIAL DE OFICINA.

4- GASTOS DE INVERSIÓN

ACTUALIZAR EL MOBILIARIO SALÓN DE ACTOS.

ACONDICIONAR LA SEDE CON EL MOBILIARIO NECESARIO.

MÓVIL OFICINA.

MATERIAL PARA LA BIBLIOTECA.

**Dichas actuaciones están incluidas en su Programa Anual 2023.*

Aportaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada:

Conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio las aportaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2023 serán:

1.- Destinar una subvención de 42.300,00 € para el ejercicio 2023 desglosada de la siguiente manera:

- Gastos para la realización del Programa Anual FAPA Giner de Los Ríos Delegación de Fuenlabrada 2023, por importe de 39.300,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5031-326-48915.

Pág. - 50 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	50/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	50/108



- Gastos para material inventariable por importe de 3.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5031-326-78915.

2.- Autorizar a FAPA Giner de los Ríos de Fuenlabrada para el desarrollo de sus actividades, el uso de los siguientes espacios en el Centro de Recursos Educativos Julio Verne de Fuenlabrada:

- Oficina de Atención y Asesoramiento.
- Sala de Juntas.
- Aula Multiusos.
- Aula Formativa.
- Salón de Actos.
- Almacén.
- Aseos.

Con respecto a este punto se informa que existen razones de interés público para la cesión propuesta dado que el objetivo de La Federación de Padres y Madres de Alumnos/as "Giner de los Ríos", de Fuenlabrada, es asesorar, facilitar formación y establecer líneas de coordinación entre las asociaciones de padres y madres de alumnos/as de nuestra ciudad, y ser interlocutora de este sector de la Comunidad Educativa ante las diferentes Administraciones y otras instituciones o entidades, y que el Programa llevado a cabo por La FAPA "GINER DE LOS RÍOS de Fuenlabrada" para la consecución de estos objetivos no está siendo desarrollado en el municipio por ninguna otra entidad.

- Asumir el mantenimiento y conservación de la sede de la FAPA Giner de los Ríos de Fuenlabrada, así como los gastos de suministro de electricidad, agua y acceso a internet de banda ancha mediante el libramiento de las correspondientes partidas.

Gastos subvencionables: Serán aquellos que de manera indubitada correspondan a la actividad subvencionada. **Deberán estar realizados durante el periodo subvencionable (ejercicio 2023)** y se ajustarán al proyecto presentado por FAPA Giner de los Ríos de Fuenlabrada permitiendo a esta, una desviación de un 20% entre conceptos de la misma aplicación presupuestaria. Se establecen dos líneas de gasto subvencionable:

Gasto corriente: será subvencionable el gasto necesario para la realización de las actividades relacionadas con el proyecto presentado por FAPA Giner de los Ríos de Fuenlabrada para el ejercicio 2023:

- 1) Gastos generales de funcionamiento y gestión de la Entidad
- 2) Gastos de contratación de personal
- 3) Gastos de profesores y conferenciantes
- 4) Gastos de material para actividades

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	51/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	51/108



5) Gastos de publicidad relacionada con las actividades de la entidad. Todos aquellos soportes publicitarios que sean subvencionados deberán incluir el escudo del Ayuntamiento de Fuenlabrada

6) Gastos de transporte: traslado a reuniones, cursos, alquiler de vehículos con o sin conductor o gastos en combustible por utilización del propio vehículo.

Gastos de Inversión: Serán subvencionables los gastos derivados de las necesidades de inversión para la correcta realización del Programa de actividades 2023 presentado por FAPA Giner de los Ríos, tales como mobiliario, equipamiento de la sede, o diferentes materiales inventariables adquiridos para la realización de actividades, así como los equipos informáticos y/o dispositivos móviles necesarios para el buen desarrollo del Programa subvencionado y para realizar acciones en formato virtual u on line.

Cualquier otra necesidad sobrevenida relacionada con el desarrollo del proyecto presentado, debidamente justificada.

Características del material inventariable:

- ✓ No son bienes destinados al consumo.
- ✓ Tienen una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- ✓ Son susceptibles de inclusión en inventario.
- ✓ Son gastos previsiblemente no reiterativos.

*De acuerdo con lo establecido en el art 31.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el beneficiario se compromete a destinar los BIENES ADQUIRIDOS a los fines establecidos en este Convenio durante un plazo de cinco años para el caso de bienes inscribibles, y de dos para el resto de los bienes, y se somete al cumplimiento de las condiciones establecidas en el citado artículo en lo referente al reintegro de la subvención.

Proyecto de gastos presentado por FAPA Fuenlabrada de acuerdo con su Programa de Actuación 2023:

Nº	ACTIVIDAD	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1	ACTIVIDADES	7.800,00€		7.800,00€
2	FORMACIÓN Y PERSONAL CONTRATADO	5.000,00€ 24.000,00€		5.000,00€ 24.000,00€
3	GESTIÓN	2.500,00€		2.500,00€
4	GASTOS DE INVERSIÓN	3.000,00€		3.000,00€
TOTALES		42.300,00€		42.300,00€

Pág. - 52 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	52/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	52/108



Pago de la subvención: La subvención será abonada mediante un único pago anticipado por el importe total de la subvención como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al convenio con carácter previo a su justificación.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.

No se exige la presentación de garantías para el pago anticipado de la subvención, en virtud de lo establecido en el art. 34.7.d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

La subvención concedida en el marco de este Convenio podrá ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en cuyo caso deberá ser declarado en la justificación de la subvención.

En lo relativo a los gastos de inversión, la entidad se remitirá a lo establecido en el Artº 31.4 de la Ley General de Subvenciones.

Justificación de los gastos: Deberá realizarse antes del 31 de enero de 2024 conforme a lo establecido en la cláusula décima del Convenio.

La solicitud de subvención presentada por la entidad comprende la siguiente documentación:

- Programa Anual FAPA 2023
- Anexos 1,2,3 y 4
- Certificado de Acuerdos Tomados.
- Fotocopia del CIF.
- Documento de Identidad Jurídica.
- Nº de Cuenta de la Entidad.

Por otra parte, la FAPA "Giner de los Ríos", Delegación de Fuenlabrada, no ha presentado la documentación que se relaciona a continuación, ya que fue presentada en el ejercicio 2017. Estos documentos no se han incorporado al presente expediente quedando a disposición ante cualquier requerimiento de dicha documentación:

- Estatutos de la FAPA "Giner de Los Ríos", registrado el 12 de junio de 2017.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	53/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	53/108



- Acta fundacional de la Delegación, registrado el 21 de junio de 2017.
- Certificado de cambio de cuenta bancaria de la Entidad (Registrado el 6 de julio de 2017).

Se adjuntan a este expediente "hago constar" de la Concejalía de Participación Ciudadana sobre la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Fapa Fuenlabrada y certificado de la OTAF, así como la ficha de patrimonio del espacio donde se ubica la sede

Fecha de vigencia: La fecha de vigencia del presente convenio comprenderá desde su firma hasta fin del ejercicio 2023.

En todos los documentos y soportes divulgativos deberá constar la financiación del Ayuntamiento de Fuenlabrada incluyendo los logos e imágenes institucionales de éste.

Asimismo se informa que el convenio a través del cual se canaliza la subvención, recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones"

Por todo lo expuesto, **RESUELVO** proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. - La aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Federación de Padres y Madres "Giner de los Ríos", Delegación de Fuenlabrada, correspondiente al ejercicio 2023.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de este.

TERCERO. - Aprobar una subvención total de 42.300,00 a favor de "Fapa Giner de los Ríos Delegación de Fuenlabrada, con NIF G-28848497 correspondiente al Convenio 2023, y al proyecto denominado "Proyecto 2023 de la Delegación de Fuenlabrada" según detalle:

Con cargo al RC 2023.2.0010813.000 y a la Aplicación Presupuestaria 2023-5031-326-48915, la Autorización del Gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación un importe total de 39.300 €.

Con cargo al RC 2023.2.0010813.000 y a la Aplicación Presupuestaria 2023-5031-326-78915 la Autorización del Gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación un importe total de 3.000 €.

CUARTO. - Autorizar a FAMP GINER DE LOS RIOS Delegación de Fuenlabrada" para el desarrollo de sus actividades, el uso de los siguientes espacios en el Centro de Recursos Educativos Julio Verne de Fuenlabrada:

Pág. - 54 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	54/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	54/108



Oficina de Atención y Asesoramiento
Sala de Juntas
Aula Multiusos
Aula formativa
Salón de actos
Almacén
Aseos

QUINTO. - Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FAPA GINER DE LOS RÍOS – Delegación de Fuenlabrada

OBJETO. - El objeto del convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la FAPA Giner de los Ríos Delegación de Fuenlabrada.

DURACIÓN. - Ejercicio 2023

OBLIGACIONES:

- **Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada:**
- **Autorizar** el uso de los siguientes espacios, en el Centro de Recursos Educativos Julio Verne de Fuenlabrada para el desarrollo de sus actividades:

Oficina de Atención y Asesoramiento
Sala de Juntas
Aula Multiusos
Aula formativa
Salón de actos
Aseos
Almacén

- Conceder una subvención total de 42.300,00 € € para el ejercicio 2023
- **Por la FAPA Giner de los Ríos de Fuenlabrada** –Realizar el “Proyecto 2023 de la Delegación de Fuenlabrada” de acuerdo con las condiciones establecidas en el Convenio.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	55/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	55/108



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA E INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO CORRESPONDIENTE A LAS ASOCIACIONES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA, CONSUMO Y SALUD PÚBLICA, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Técnica de la Concejalía de Salud Pública y Consumo, que dice literalmente:

“EXPONGO:

1.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2.m) en materia de participación ciudadana y en el desarrollo de tales competencias, tiene establecido el servicio consistente en la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones que estén legalmente constituidas.

2.- El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuya última modificación se aprobó en el pleno municipal de 7 de mayo de 1997, establece en su artículo 9º que “El Ayuntamiento subvencionará económicamente a las entidades para la defensa de intereses generales o sectoriales de los/as vecinos/as”.

3.- La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada fue aprobada inicialmente en el Pleno Municipal del 3 de marzo de 2005, publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada con carácter definitivo en el Pleno Municipal celebrado el 19 de abril de 2005.

Posteriormente, y mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se aprobó el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, introduciendo algunas novedades respecto a los requisitos inicialmente previstos en la misma.

En el Pleno Municipal celebrado el 2 de noviembre de 2006 se aprobó una modificación de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada que recogía las novedades introducidas por el anteriormente citado Reglamento.

Pág. - 56 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	56/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	56/108



4.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25/02/2022 aprobó la convocatoria de Subvenciones correspondientes al ejercicio 2022 así como los criterios específicos de la Delegación de Participación Ciudadana, Bienestar Social, Juventud e Infancia, Feminismo y Diversidad, Salud Pública, Educación y Mayores. Asimismo, se aprobó el gasto en el marco del programa "Subvenciones a asociaciones y entidades ciudadanas".

5.- En el caso de la Delegación de Salud Pública, la reserva de crédito del gasto aportado junto con la Convocatoria se realizó en la aplicación presupuestaria 2022-5041-311-48900 (Otras transferencias), por un importe de 71.000,00 €.

6.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30/12/2022 se aprobó con carácter definitivo la concesión de las subvenciones a las Asociaciones, por los siguientes importes:

ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
LÍNEA 1		
1.- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	G28197564	2.803,05 €
2.- COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS, CONARTRITIS	G84188671	1.930,99 €
3.- ASOC. DE DIABÉTICOS DE FUENLABRADA	G82312133	2.553,89 €
4.- ASOCIACIÓN FUENLABREÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AFEM)	G82053547	6.415,87 €
5.- ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE ESPONDILITIS DE FUENLABRADA (AEEF)	G81585895	4.920,91 €
6.- ASOC. DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA DE FUENLABRADA (AFIFUEN)	G85043883	5.419,23 €
7.- ASOC. MADRILEÑA DE FIBROSIS QUÍSTICA (AMFQ)	G78379823	4.796,33 €
8.- ASOC. REGIONAL MADRILEÑA DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS (ARMAREL)	G80350028	4.298,01 €
9.- ASOCIACIÓN MICOLÓGICA DE FUENLABRADA	G85899292	1.121,22 €
10.- ASOCIACIÓN MINDFULNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL	G09763939	2.740,76 €
11.- ASOCIACIÓN PARKINSON FUENLABRADA (ASPARFU)	G87562799	3.488,24 €
12.- ASOCIACIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DE PERSONALIDAD (ATEPP)	G02733814	3.675,11 €
13.- ASOCIACIÓN SALUD Y ALTERNATIVAS DE VIDA (ASAV)	G79399663	7.661,67 €
14.- ASOCIACIÓN SEX EDUCATION	G88389390	4.173,43 €
LÍNEA 2		
15.- ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES ACOGIDA ANIMAL	G88458278	5.903,72 €
16.- ASOCIACIÓN CES FUENLABRADA	G88223136	9.094,92 €

Visto el Acta de la Comisión de Valoración suscrito por sus tres miembros el 16/03/2022 en relación a la cuenta justificativa 2022, cabe reseñar lo siguiente:

Pág. - 57 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	57/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	57/108



- Todas las entidades adscritas han realizado actividades adecuadas a la ejecución de sus proyectos objeto de subvención, excepto ASOCIACIÓN MINDFU MINDFULNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL (G09763939), ASOCIACIÓN SEX EDUCATION (G88389390) y ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES ACOGIDA ANIMAL (G88458278).
- La cuenta justificativa, en lo relativo a la justificación económica se corresponde con el siguiente detalle:

LINEA 1					
ENTIDAD	CIF	CONCEDIDO	PRESENTADO	VALIDADO	REINTEGRO
1.- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	G28197564	2.803,05 €	3.056,55 €	3.056,55 €	0,00 €
2.- COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS, CONARTRITIS	G84188671	1.930,99 €	1.930,99 €	1.930,99 €	0,00 €
3.- ASOC. DE DIABÉTICOS DE FUENLABRADA	G82312133	2.553,89 €	4.489,86 €	4.489,86 €	0,00 €
4.- ASOCIACIÓN FUENLABREÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AFEM)	G82053547	6.415,87 €	6.861,93 €	6.861,93 €	0,00 €
5.- ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE ESPONDILITIS DE FUENLABRADA (AEFF)	G81585895	4.920,91 €	14.314,19 €	14.314,19 €	0,00 €
6.- ASOC. DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA DE FUENLABRADA (AFIFUEN)	G85043883	5.419,23 €	13.460,73 €	13.195,80 €	0,00 €
7.- ASOC. MADRILEÑA DE FIBROSIS QUÍSTICA (AMFQ)	G78379823	4.796,33 €	4.796,33 €	4.796,33 €	0,00 €
8.- ASOC. REGIONAL MADRILEÑA DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS (ARMAREL)	G80350028	4.298,01 €	4.298,01 €	4.298,01 €	0,00 €
9.- ASOCIACIÓN MICOLÓGICA DE FUENLABRADA	G85899292	1.121,22 €	1.121,22 €	1.121,22 €	0,00 €
10.- ASOCIACIÓN MINDFU MINDFULNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL	G09763939	2.740,76 €	2.740,76 €	2.740,74 €	0,00 €
11.- ASOCIACIÓN PARKINSON FUENLABRADA (ASPARFU)	G87562799	3.488,24 €	4.055,67 €	4.055,67 €	0,00 €
12.- ASOCIACIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DE PERSONALIDAD	G02733814	3.675,11 €	3.716,90 €	3.716,90 €	0,00 €

Pág. - 58 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	58/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	58/108



(ATEPP)					
13.- ASOCIACIÓN SALUD Y ALTERNATIVAS DE VIDA (ASAV)	G79399663	7.661,67 €	7.661,67 €	7.661,67 €	0,00 €
14.- ASOCIACIÓN SEX EDUCATION	G88389390	4.173,43 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
LÍNEA 2					
ENTIDAD	CIF	CONCEDIDO	PRESENTADO	VALIDADO	REINTEGRO
15.- ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES ACOGIDA ANIMAL	G88458278	5.903,72 €	7.308,19 €	7.308,19 €	0,00 €
16.- ASOCIACIÓN CES FUENLABRADA	G88223136	9.094,92 €	10.000,73 €	10.000,73 €	0,00 €

- *Respecto a la elaboración de material publicitario, las siguientes Asociaciones justifican y aportan modelos:*
- *COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS, CONARTRITIS (G84188671). Carteles de Taller y Charlas.*
- *ASOC. DE DIABÉTICOS DE FUENLABRADA (G82312133). Cartel charla-coloquio, cartel charla y botella-termo.*
- *ASOCIACIÓN REGIONAL MADRILEÑA DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS (ARMAREL) (G80350028). Tríptico informativo.*
- *Todas las entidades aportan declaración responsable de no estar incursas en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria de subvención (según art. 13 de la Ley General de Subvenciones).*
- *Todas las entidades se encuentran al corriente de sus obligaciones con la OTAF y declaran estar al corriente de pago de obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y Seguridad Social.*
- *Las entidades que fueron seleccionadas en el sorteo público realizado el 1 de febrero de 2023 para la comprobación de las justificaciones, mediante técnicas de muestreo, de las subvenciones recogidas en la convocatoria general del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2022, recogido en Acta número 1/2023, y han presentado la cuenta justificativa completa son:*
- *ASOCIACIÓN COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS (CONARTRITIS) (G84188671)*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	59/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	59/108



- ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA DE FUENLABRADA (AFIFUEN) (G85043883)
- ASOCIACIÓN MINDFU MINDFULNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL (G09763939)”

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas en 2022 a entidades adscritas a la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública.

SEGUNDO: Iniciar expediente de reintegro de la subvención concedida a las entidades ASOCIACIÓN MINDFU MINDFULNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL (G09763939), ASOCIACIÓN SEX EDUCATION (G88389390) y ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES ACOGIDA ANIMAL (G88458278), por los importes y causas que se indican a continuación:

ENTIDAD	CIF	IMPORTE A REINTEGRAR	CAUSA
ASOCIACIÓN MINDFU MINDFULNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL	G09763939	249,16	Acredita una duración efectiva de la actividad "Mindfulness para una vida más saludable" inferior a la indicada en el proyecto
ASOCIACIÓN SEX EDUCATION	G88389390	4.173,43	No justifica gastos ni procede al reintegro de la subvención
ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES ACOGIDA ANIMAL	G88458278	311,45	Acredita una duración efectiva de la actividad "Jornadas de adopción" inferior a la indicada en el proyecto

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17. 0.- . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA LESIÓN MEDULAR (AESLEME), EJERCICIO 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	60/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	60/108



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal de fecha 14 de marzo de 2.023 que literalmente dice:

“Con fecha 24 de junio de 2.022, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de una subvención, contemplada dentro del convenio de colaboración suscrito entre la Alcaldía- Presidencia y la Asociación para el estudio de la lesión medular espinal (AESLEME), por importe de 10.500€, para la realización de campañas de prevención dentro del programa de educación vial en Centros Escolares, durante el ejercicio 2.022.

AESLEME, ha cumplido con la finalidad del “Programa global de prevención de accidentes de tráfico durante el año 2.022” que era la de informar a los escolares sobre las causas que provocan accidentes y sus graves consecuencias (lesiones medulares y cerebrales), para intentar reducir el número de muertos y heridos por accidente. Además, se han realizado actividades de concienciación en relación a dificultades motoras.

AESLEME ha desarrollado el proyecto de manera absolutamente satisfactoria, con una gran aceptación entre la población escolar a la que ha ido dirigida, por lo que debe considerarse que la precitada asociación ha realizado su campaña con total corrección, ajustándose fielmente al proyecto presentado y al convenio de colaboración suscrito con este Ayuntamiento.

A continuación, se detalla un cuadro explicativo con las actividades desarrolladas en el que se indica las cantidades subvencionadas, así como las justificadas:

		Concedido	Justificado	
Actividad	Gasto	Importe Subv.	Documento presentado (*)	Importe
Campaña de prevención de accidentes de tráfico en centros educativos: “TE PUEDE PASAR”	Diseño y formación del nuevo contenido seguridad vial adaptado a nueva regulación.	1.083,21 €	Nóminas/recibos gestión campaña “Te puede pasar”.	1.083,21 €
	Diseño gráfico nuevo material.	1.972,20 €		1.972,20 €
	Coordinación y gestión del proyecto.	3.244,89 €		3.244,89 €
	Gastos ponentes del programa.	1.290,00 €		1.290,00 €
Total		7.590,30 €		
ROAD SHOW	Gastos desarrollo Road Show	2.500,00 €	Factura “Trafpol”.	2.500 €
	Coordinación y Gestión de la Campaña	309,70 €	Nóminas/recibos gestión y desarrollo “Road Show”.	309,70 €
	Gastos Ponentes del Programa	100,00 €		100,00 €
Total		2.909,70 €		
TOTAL		10.500 €	TOTAL	10.500 €

(*) El importe total imputado coincide con el desglose presupuestado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7X7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7X7H4ABN5GAJ7KM	Página	61/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	61/108



El coste total del proyecto subvencionado ha ascendido a la cantidad de 10.500€ y ha sido financiado totalmente con la subvención de 10.500 € concedida por el Ayuntamiento.

Así mismo, la entidad ha presentado documentos acreditativos del gasto realizado por importe de 10.500€ estampillados previamente por ellos como integrantes de la cuenta justificativa, con el siguiente detalle:

ANEXO 4 N.º HOJA	CANTIDAD JUSTIFICADA	CONCEPTO
1	1.290,00 €	Recibos ponentes "Te puede pasar"
2	0,00 €	No presenta
3	100,00 €	Recibos ponentes "Road Show"
4	2.500,00 €	Recibo actividad "TRAFPOL Road Show"
5	6.300,30 €	Recibos nóminas, gestión campañas "Te puede pasar"
6	309,70 €	Nóminas, "Te puede pasar"
Total	10.500,00 €	

Se aporta una memoria de las actividades realizadas, así como una relación de justificantes por la impartición de conferencias realizadas, justificantes de las nóminas de personal por la gestión "Te puede pasar", "Road Show" y justificante actividad "TRAFPOL Road Show".

Se hace constar de la inexistencia de material publicitario en el proyecto subvencionado.

Considerando lo establecido en el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, y en uso de las facultades que tengo asignadas, vengo a exponer a la Concejala de Seguridad Ciudadana la adopción del siguiente acuerdo:

Único: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención concedida a la Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal en el ejercicio 2022".

Visto que dicha entidad ha presentado la justificación del gasto de la citada subvención, mediante una memoria de actividad desarrollada, así como la cuenta justificativa mediante facturas.

Considerando que la aprobación de la Cuenta Justificativa corresponde al mismo órgano que concedió la subvención, en virtud de lo establecido en el art. 123 de la Ley 57/2003 de medidas para la Modernización del Gobierno Local, dicha competencia corresponde al Alcalde. No obstante, dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	62/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	62/108



Aprobar la cuenta justificativa de la subvención otorgada a la Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal en el ejercicio 2.022."

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN AMAS SOCIAL, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

"VISTO.- el informe del Director General de Bienestar Social que suscribe la necesidad de aprobar la justificación de la subvención Nominativa a la FUNDACION AMAS SOCIAL con CIF: G-83160416, para el desarrollo del proyecto "APOYO A PROGRAMA DE INFANCIA ATENCION TEMPRANA Y PRIMEROS PASOS, Y PROGRAMA DE ADULTOS OCUPACION Y FORMACION " durante el 2022 y en el cual que pone de manifiesto que:

PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local de 8 de julio de 2022 en el punto 24º del Orden del Día se aprueba la firma de Convenio y Subvención a FUNDACION AMAS SOCIAL CIF G83160416, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2022, para el desarrollo del proyecto cuyo fin es la integración social y laboral de personas con minusvalía física, y/o sensorial, o cualquier persona con necesidades especiales

El convenio se firma con fecha 22 de julio de 2022.

SEGUNDO. - La Fundación presenta un programa denominado "APOYO A PROGRAMA DE INFANCIA ATENCION TEMPRANA Y PRIMEROS PASOS, Y PROGRAMA DE ADULTOS OCUPACION Y FORMACION". Que consta de las siguientes actividades.

- **ACTIVIDAD 1:** Programa de Infancia "ATENCIÓN TEMPRANA Y PRIMEROS PASOS", Prestación de apoyos en edad temprana de 0 a 6 años para niños/as con discapacidad intelectual y/o de desarrollo o riesgo de padecerla, plazas NO concertadas con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, Costeadas en la modalidad de plazas subvencionadas y costeadas a través del Convenio con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, Entidad y familias, para 10 beneficiarios directos.
- **ACTIVIDAD 2:** Programa para adultos "OCUPACIÓN Y FORMACIÓN (COFOIL)", realizada en el Centro Ocupacional, mediante un conjunto de acciones dirigidas a la consecución de hábitos, destrezas y aptitudes necesarias para que las personas con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	63/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	63/108



discapacidad a partir de 18 años se ocupen, formen e integren social y laboralmente, siempre desde un punto de vista comunitario y con carácter inclusivo, plazas concertadas con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, siempre que se cumpla con el requisito de reservar al menos el 50% de las plazas del Centro ocupacional para ciudadanos de Fuenlabrada.

- **ACTIVIDAD 3: VALORACIONES FUENLICOLONIAS**, valoración de las necesidades educativas especiales de los niños de hasta 12 años que se inscriben en las fuenlicolonias.

El detalle del proyecto presentado a esta Delegación el 10/06/2022 2022017170, presenta el siguiente detalle:

ACCION	CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	APORTACION FAMILIAS	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
1.PROGRAMA DE INFANCIA ATENCIÓN TEMPRANA Y PRIMEROS PASOS	PERSONAL	2.804,26	-	23.500,00	26.304,26
	MANTENIMIENTO	3.105,54	-	-	3.105,54
	ACTIVIDADES	683,00			683,00
		6.592,80	-	23.500,00	30.092,80
2.PROGRAMA PARA ADULTOS OCUPACIÓN Y FORMACIÓN	PERSONAL	1.147,25			1.147,25
		1.147,25	-	-	1.147,25
3.VALORACIONES FUENLICOLONIAS	PERSONAL			1.500,00	1.500,00
		-	-	1.500,00	1.500,00
totales		7.740,05	-	25.000,00	32.740,05

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

TERCERO. - Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Bienestar Social y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 22 de julio de 2022:

CONCEPTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO
ACTIVIDADES	0,00
DIFUSION	0,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	64/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	64/108



MANTENIMIENTO	0,00
PERSONAL	25.000,00
	25.000,00 €

El **Coste total del proyecto** realizado en el periodo de vigencia 2022 ha supuesto un total de 41.790,76€ para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (MEMORIA), han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	25.000,00€
Aportaciones de la Entidad	16.790,76€
Aportaciones usuarios	0,00€
	41.790,76 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7), además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

El proyecto consta de 3 actividades:

- Programa de Infancia
- Programa para adultos
- VALORACIONES FUENLICOLONIAS

CUARTO. - Con fecha de conciliación de 29/08/2022 se realizó el pago del 80% de la cantidad subvencionada **20.000,00€**. Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula NOVENA del Convenio firmado.

QUINTO. – FUNDACION AMAS SOCIAL CIF G-83160416, ha presentado la memoria de actividades, valorándose positivamente por los/las Técnicos de la Administración General de Delegación de Bienestar Social (13 de marzo de 2023); en cuanto a las acciones realizadas a lo largo del ejercicio y que corresponden a las actividades que desarrolla la asociación. (Se adjuntan informes de los Técnica/os).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	65/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	65/108



SEXTO. - La entidad arriba señalada ha presentado una única cuenta justificativa para el 100% de la subvención concedida,

Fecha registro	Nº registro	Documentación anexa
01/02/2023	2023005800	Anexo 2-3-6-7-8-9 y demás documentación obligatoria *Facturas estampilladas
03/03/2023	2023012778	Subsanación nº 49 y 33
03/03/2023	2023012670	Subsanación costes laborales

Aportando en plazo y forma la siguiente documentación:

- Informe final de la realización del proyecto subvencionado. (Anexo 6).
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Relación de justificantes (Anexo 8).
- Facturas originales.
- Justificantes de pago.
- Certificado de ingresos generados (Anexo 9).
- Declaración del responsable de la entidad, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo 2).
- Declaración de estar exentos de IVA (Anexo 3)

De la relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro facturas estampilladas por la Asociación (según se establece en la cláusula DECIMA, del convenio firmado, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con la cláusula décima del Convenio.

El anexo 8 del proyecto, ha sido debidamente revisado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), no existiendo incidencias reseñables:

Pág. - 66 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	66/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	66/108



La **publicidad** de la Actividad no está subvencionada, pero se realiza a través de cartelería informativa en el local de la Asociación, en los que consta la Financiación Municipal.

La cláusula Undécima del Convenio firmado con fecha 11 de noviembre de 2022 por la Asociación prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que se haya existido exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido, de todo lo anterior se desprende:

Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 40% subvención	Importe Máximo para justificar 20% +subvención	Importe justificado
ACTIVIDADES			-	-	-	
DIFUSION			-	-	-	
MANTENIMIENTO			-	-	-	
PERSONAL	25.000,00	27.128,90	2.128,90	10.000,00	30.000,00	25.000,00
total	25.000,00	27.128,90				25.000,00

El resultado de la Cuenta Justificativa se ha valorado positivamente por la Dirección Técnica de Bienestar Social, las observaciones técnicas y económicas correspondientes, ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro. La comparación con la Concesión arroja los siguientes datos:

CONCEPTO	CONCESION			JUSTIFICACION		
	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	APORTACION ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES Y TALLERES		5.589,84	-			
DIFUSION		-	-			
MANTENIMIENTO *		4.836,60	-			
PERSONAL	25.000,00	42.000,39	25.000,00	25.000,00		25.000,00
	25.000,00	52.426,83	25.000,00	25.000,00	77.378,14	25.000,00

Se justifica el 100% de cantidad concedida, por lo que procede el pago del 20% restante (5.000,00€), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado.

Considerando lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se cita que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, etc.; y considerando el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación con la justificación de la subvención, y la competencia de la Junta de Gobierno Local.

Se propone la adopción de los siguientes **Acuerdos**:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	67/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	67/108



PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2021 a la asociación FUNDACION AMAS SOCIAL, CIF G -83160416, por importe de 25.000,00€, correspondiente al 100% del proyecto presentado y justificado.

SEGUNDO: Realizar las fases correspondientes para proceder al pago del 20% restante (5.000,00€), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado."

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.0.- Cese a petición propia, de la titular del Órgano Directivo Dirección General para el Desarrollo y la Gestión de las Personas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Vista la propuesta presentada por el alcalde-presidente de la Corporación que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de la coordinadora general de alcaldía de fecha 29 de marzo de 2023:

En Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2021 se acordó el nombramiento como Directora General para la gestión y desarrollo de las personas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de D^a BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ.

En fecha 22 de marzo de 2023 tuvo entrada en el registro general del Ayuntamiento escrito de la citada directiva solicitando su cese por motivos personales con efectos de 31 de marzo de 2023.

El artículo 10 del Reglamento Orgánico de Órganos Directivos y del Personal Eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada prevé que el cese del personal directivo profesional se pueda producir por renuncia del titular.

Por otro lado, el artículo 127.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia relativa al nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos de la Administración Local.

Es por todo ello que procede que el Alcalde-Presidente eleve propuesta a la Junta de Gobierno Local para adoptar el siguiente **ACUERDO**:

Disponer el cese por renuncia, agradeciéndole los servicios prestados, de D^a Beatriz Sánchez Ruiz como titular del órgano directivo Dirección General para la Gestión y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	68/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	68/108



Desarrollo de las Personas del Ayuntamiento de Fuenlabrada con efectos de fecha 31 de marzo de 2023.

Se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Disponer el cese por renuncia, agradeciéndole los servicios prestados, de D^a Beatriz Sánchez Ruiz como titular del órgano directivo Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas del Ayuntamiento de Fuenlabrada con efectos de fecha 31 de marzo de 2023."

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20 . 0 .- . RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS A LAS LISTAS DEFINITIVAS DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA CONVOCATORIA DE BECAS MUNICIPALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO, CURSO 2022-2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

"D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Primer Teniente de Alcalde y Concejál de Presidencia, Modernización de la Administración, Gobierno Abierto y Educación, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2019/3840 de 21 de junio de 2019, a la vista del informe técnico firmado por la Coordinadora de Educación, Teresa García Avilés, que cuenta con el VºBº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y del Director General de Educación, Gonzalo López Martínez, que dice textualmente:

"El día 19 de Diciembre, tras su aprobación en la Junta de Gobierno del día 16 del mismo mes, se publicaron los listados definitivos de solicitantes admitidos y excluidos que estaban en situación de "Pendientes de asignación de centro educativo" y "Alumnado Absentista" en la convocatoria de Becas Municipales para la adquisición de Libros de Texto y Material Didáctico del curso 2022-23.

Entre el 20 de diciembre de 2022 y el 20 de enero de 2023, ambos inclusive, se han recibido dos recursos de reposición, que afectan a dos alumnos, a través del Registro General del Ayuntamiento, son los siguientes.

REGISTRO Recurso Reposición	FECHA Recurso Reposición	Nº REGISTRO DE ENTRADA	Apellido 1 solicitante	Apellido 2 solicitante	Nombre solicitante
RRC-1	28/12/2022	2022043962	PERALES	ROMERO	BEATRIZ

Pág. - 69 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	69/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	69/108



RRC-2	17/01/2023	2023002455	FERNANDEZ	DE LA RIVA	Mª CONCEPCIÓN
-------	------------	------------	-----------	------------	------------------

En ambos casos, la causa de exclusión ha sido la existencia de informe negativo de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento, debido a que alguno de los miembros de la unidad familiar, mayores de edad, que aparecen en la solicitud de beca, no estaba al corriente de pago con el Ayuntamiento en la fecha de concesión definitiva de la beca, es decir, el 16 de diciembre de 2022.

Una vez revisado el expediente y tras las comprobaciones pertinentes realizadas en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento, OTAF, la resolución de los recursos es la siguiente:

REGISTRO Recurso	Apellido1 solicitante	Apellido2 solicitante	Nombre solicitante	Nombre alumno	RESULTADO RECURSO DE REPOSICIÓN
RRC-1	BEATRIZ	PERALES	ROMERO	IRIA	DEBE ESTIMARSE. Tras las comprobaciones realizadas en la OTAF, los solicitantes no tenían deuda a fecha de la concesión definitiva (16/12/2022) . Admitido A2(107 €)
RRC-2	MARIA CONCEPCION	FERNANDEZ	DE LA RIVA	DANIEL	DEBE DESESTIMARSE. Tras las comprobaciones realizadas en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento (OTAF), alguno de los solicitantes tenía deuda con el Ayuntamiento en la fecha de la concesión definitiva, 16/12/2022. Excluido grupo D

El recurso que ha sido estimado y admitido es el RRC-1, siendo el importe de beca que corresponde al beneficiario de 107,00 €.

La aprobación de la Autorización de Gasto, Disposición de Gasto y Reconocimiento de la Obligación por importe total de **107,00 €** se realizará con cargo a la Retención de crédito Nº 2023.2.0012607.000 del mismo importe, contabilizada en la partida de becas 2023-5031-326-48901.

Desde esta Concejalía de Educación, se informa que se ha supervisado en todo momento el procedimiento y se ha comprobado la veracidad de los datos que forman parte del expediente".

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. - Estimar el recurso de reposición "RRC-1" perteneciente a Beatriz Perales Romero, con DNI: 48995983A, que aparece en la tabla incluida en el informe técnico.

SEGUNDO. - Aprobar la concesión de beca por importe de 107,00 € a favor de Beatriz Perales Romero.

TERCERO. - Aprobar la Autorización de gasto, Disposición del gasto y Reconocimiento de la Obligación por importe total de **107,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5031-326-48901 y a la retención de crédito número 2023.2.0012607.000, a favor de:

Pág. - 70 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	70/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	70/108



Registro Recurso	Apellido1 solicitante	Apellido2 solicitante	Nombre solicitante	Nombre alumno	Concepto	Importe de la beca
RRC-1	PERALES	ROMERO	BEATRIZ	IRIA	Estimación recurso presentado a listas definitivas de Fuenbecas 16/12/2022	107,00 €

CUARTO.- Desestimar el recurso de reposición "RRC-2", interpuesto por M^a Concepción Fernández de la Riva, con DNI: 71415924G y relacionado en la tabla incluida en el informe técnico.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21. 0.- . RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS A LAS LISTAS DEFINITIVAS DEL 30 DE AGOSTO DE 2022 DE LA CONVOCATORIA DE BECAS MUNICIPALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO, CURSO 2022-2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

"D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Presidencia, Modernización de la Administración, Gobierno Abierto y Educación, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2019/3840 de 21 de junio de 2019, a la vista del informe técnico firmado por la Coordinadora de Educación, Teresa García Avilés, que cuenta con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y del Director General de Educación, Gonzalo López Martínez, que dice textualmente:

"El día 31 de Agosto, tras su aprobación en la Junta de Gobierno del día 30 del mismo mes, se publicaron los listados definitivos para la concesión de Becas Municipales para Libros de Texto y Material Didáctico del curso 2022-23.

Entre el 1 de septiembre y el 1 de octubre de 2022, ambos inclusive, se han recogido un total de 82 recursos de reposición a través del Registro General del Ayuntamiento, que van

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	71/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	71/108



numerados del RR/001 al RR/082. La relación de todos los recursos aparece detallada en la tabla adjunta denominada Anexo I y se analiza en el presente informe.

En esta relación de recursos se ha observado lo siguiente:

- Hay 2 recursos que no corresponden a ningún solicitante de becas de la campaña 2022-2023 (RR/012 Y RR/019), ya que no hicieron la solicitud en la plataforma online como se indica en las bases de la convocatoria. Por este motivo no figuran en los listados que se han extraído de la base de datos, solo en el Anexo I.
- Hay 2 recursos que tienen dos números de registro cada uno. Esto se debe a que hay dos solicitantes que han hecho más de un recurso y por esto se les ha puesto más de un número de registro
RR/002-RR/007
RR/069-RR/070

Una vez analizados los recursos de reposición presentados y realizada su valoración, se han clasificado en "estimados" o "desestimados", como se especifica a continuación.

I.- RECURSOS DE REPOSICIÓN CUYA ESTIMACIÓN SE PROPONE

Hay 28 recursos que afectan a 51 alumnos cuya estimación se propone por las causas expuestas en el Anexo II que se adjunta al expediente

Dentro de estos 28 recursos hay uno, el RR/004, que afecta a 6 alumnos uno de los cuales, aunque el recurso se haya estimado, la alumna (Alba) no será beneficiaria de esta beca por no haberse podido comprobar su escolarización ya que está en un centro no ubicado en Fuenlabrada y según se indica en las bases de la convocatoria, debería haber aportado un certificado en el periodo estipulado para ello (entre el 27 de septiembre y el 10 de octubre)

Registro22	REGISTRO Recurso	Apellido1 solicitante	Apellido2 solicitante	Nombre solicitante	Nombre alumno	RESULTADO RECURSO DE REPOSICIÓN
8V/1677	RR/004	LEDESMA	LORENZO	CAROLINA	ALBA	DEBE ESTIMARSE PARCIALMENTE. Si bien están al corriente de pago en la fecha de concesión definitiva, no se ha podido comprobar la escolarización de esta alumna por lo que queda definitivamente excluida. Grupo B

La relación de recursos estimados, agrupados por la causa de exclusión que aparecía en los listados publicados el 31 de agosto de 2022 es la siguiente:

- **Fueron excluidos por falta de documentación familiar:** hay 1 recurso que afecta a 2 alumnos, el RR/068. Tras la revisión del expediente se comprobó que dicha documentación constaba en el mismo y era correcta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	72/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	72/108



- **Fueron excluidos por falta de documentación de monoparentalidad:** hay 3 recursos que afectan a 5 alumnos (RR/017, RR/022, RR/077). Tras la revisión del expediente se ha comprobado que, en el primer recurso, autorizan la consulta del certificado de defunción de la madre y en los otros dos recursos se ha comprobado que la documentación de monoparentalidad, en un caso un certificado de defunción y en otro una sentencia de separación con la custodia de los menores, figuraba en el expediente, pero, por error, no se tuvo en cuenta.
- **Fueron excluidos por tener un informe negativo de la OTAF:** hay 22 recursos que afectan a 41 alumnos

RR/004	RR/024	RR/050	RR/071
RR/006	RR/027	RR/051	RR/072
RR/009	RR/028	RR/053	RR/073
RR/010	RR/035	RR/054	RR/075
RR/020	RR/039	RR/057	
RR/023	RR/040	RR/060	

En todos estos casos, y tras las comprobaciones realizadas con la OTAF, los solicitantes y alumnos mayores de 18 años estaban al corriente de pago con el Ayuntamiento de Fuenlabrada en la fecha de concesión definitiva de la beca (el 30 de agosto de 2022)

- **Fueron excluidos por tener un informe negativo de la OTAF y por no haberse podido comprobar la escolarización:** hay 3 recursos que afectan a 3 alumnos (RR/003, RR/004 Y RR/005).
Se ha comprobado con la OTAF que, en todos los casos, estaban al corriente de pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada en la fecha de concesión definitiva de la ayuda (30 de agosto de 2022).
En cuanto a la escolarización, en dos casos se ha podido comprobar de oficio, ya que estaban en centros educativos de Fuenlabrada, pero en el caso de Alba (RR/004), como se ha indicado anteriormente, esta comprobación no ha sido posible por ser de un centro ubicado en otro municipio.

II.- RECURSOS DE REPOSICIÓN CUYA DESESTIMACIÓN SE PROPONE

Hay 52 recursos (que afectan a 77 alumnos) que deberían ser desestimados por las causas que se especifican en el Anexo III que se adjunta al expediente y que, a continuación, se resumen:

CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LOS RECURSOS DESESTIMADOS

Los recursos desestimados, clasificados por el motivo de exclusión, quedarían agrupados de la siguiente forma (hay recursos que están incluidos en varias causas de exclusión):

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	73/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	73/108



- **No se solicitó la beca en la plataforma online entre el 23 de marzo y el 4 de abril de 2022**, por lo que no aparecen en la base de datos ni en el listado. 2 recursos (RR/012 y RR/019)

- **No se validó la solicitud de beca entre el 23 de marzo y el 4 de abril. 5 recursos (8 alumnos afectados).** Todos ellos eran nuevos solicitantes de beca en la convocatoria 2022-2023 por lo que, según se indica en el apartado 4.2 párrafo 3 de las bases de la convocatoria, deberían haber entregado la solicitud firmada de manera presencial o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento en caso de tener DNI electrónico o certificado digital para su validación. Al no hacerlo, quedaron definitivamente excluidos. En estas circunstancias están los siguientes recursos:

RR/002-007
RR/030
RR/038
RR/042
RR/064

- **No se han justificado correctamente los ingresos económicos de la unidad familiar.** En unos casos no se ha presentado documentación económica y en otros, la documentación presentada no se ajusta a lo establecido en el apartado 6.6 de las bases de la convocatoria. Hay 7 recursos, que afectan a 10 alumnos. Estos son:

RR/001 RR/061
RR/021 RR/081
RR/029 RR/082
RR/059

- **Falta firma del alumno mayor de edad.** Según se indica en el apartado 4.2 de las bases de la convocatoria, deberían haber entregado la solicitud firmada de manera presencial o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento en caso de disponer de DNI electrónico o certificado digital. En esta situación están 4 recursos que afectan a 4 alumnos mayores de edad, que son:

RR/056
RR/066
RR/069-070
RR/079

- **Falta documentación familiar o está incompleta.** Hay 13 recursos, que afectan a otros tantos alumnos, que han sido desestimados porque, después de revisar los expedientes se ha comprobado que les faltaba la documentación familiar o estaba incompleta. Son los siguientes recursos:

RR/008 RR/055 RR/016

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	74/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	74/108



(*)
RR/055
(*)

RR/031	RR/058
RR/033	RR/063
RR/036	RR/067
RR/044	RR/080
RR/045	

(*) estos 2 recursos (2 alumnos afectados), además de faltarles la documentación familiar han sido excluidos por otras causas como la falta de firma del alumno mayor de edad o no haberse podido confirmar la escolarización en un centro educativo

- **Falta documentación de monoparentalidad.** Hay 6 recursos que afectan a 10 alumnos han sido desestimados porque la documentación de monoparentalidad que han presentado no se ajustaba a lo establecido en el apartado 6.4 de las bases de la convocatoria. En esta situación están los siguientes recursos:

RR/011
RR/013
RR/014
RR/026
RR/043(*)
RR/046

(*) este recurso ha sido desestimado también por no estar los solicitantes al corriente de pago con el Ayuntamiento en el momento de la concesión definitiva.

- **No cumple los requisitos económicos de la convocatoria.** Hay 1 recurso (2 alumnos afectados) que ha sido excluido por no cumplir los requisitos económicos ya que, según se indicaba en las bases de la convocatoria, la renta de la Unidad Familiar en el año 2020 no podía superar la cifra de 42.500 €. El recurso es el RR/074.

- **Deudas con la OTAF.** Hay 15 recursos (que afectan a 26 alumnos) han sido excluidos porque alguno de los solicitantes mayores de edad tenía deudas con el ayuntamiento a fecha de concesión definitiva (30-agosto-2022). Los recursos que están en esta circunstancia son:

RR/015	RR/037	RR/052
RR/018	RR/041	RR/062
RR/025	RR/043	RR/065
RR/032	RR/047	RR/076
RR/034	RR/048	RR/078

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	75/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	75/108



- **Informe negativo de Padrón.** Hay 1 recurso, que afecta a 2 alumnos, ha sido desestimado porque algún miembro de la unidad familiar no estaba empadronado en Fuenlabrada a 15 de marzo de 2022. El recurso afectado es el RR/049.

RESUMEN DE LOS DATOS EXTRAIDOS DEL PRESENTE INFORME

- Se han presentado un total de 78 recursos de reposición que afectan a 126 alumnos/as (no hemos contabilizado los dos recursos que no correspondían a ninguna solicitud de beca por no estar incluidos en la base de datos)
- 28 recursos, que afectan a 51 (*) alumnos, deberían ser estimados.
(*) un alumno, como ya se analizó con anterioridad, aunque su recurso ha sido estimado, no es beneficiario de la beca por no haberse podido confirmar su escolarización.
- 50 recursos, que afectan a 75 alumnos, deberían ser desestimados.

III.- RELACIÓN DE RECURSOS ESTIMADOS Y ADMITIDOS E IMPORTE DE BECA RECONOCIDO.

El importe económico que corresponde a cada uno de los beneficiarios de los recursos cuya estimación se propone es el siguiente:

Registro Recurso	Apellido1 solicitante	Apellido2 solicitante	Nombre solicitante	Nombre alumno	Importe de la beca
RR/003	VALDES	ALDANA	BEGOÑA	MARIA	122,00 €
RR/004	LEDESMA	LORENZO	CAROLINA	HIMO	97,00 €
RR/004	LEDESMA	LORENZO	CAROLINA	BRAHIM	97,00 €
RR/004	LEDESMA	LORENZO	CAROLINA	IZAN	97,00 €
RR/004	LEDESMA	LORENZO	CAROLINA	ROSA	97,00 €
RR/004	LEDESMA	LORENZO	CAROLINA	HADIYA	66,00 €
RR/005	REQUENA	DE LA MATA	JOSE	NOELIA	122,00 €
RR/006	GARCIA	BALCONES	CARMEN	OLIVIA	51,00 €
RR/009	CABEZUELO	DELGADO	RAQUEL	DANIEL	82,00 €
RR/009	CABEZUELO	DELGADO	RAQUEL	MARTINA	82,00 €
RR/010	MENA	MORENO	LORENA	MARIO	82,00 €
RR/010	MENA	MORENO	LORENA	DANIEL	82,00 €
RR/010	MENA	MORENO	LORENA	PAULA	59,00 €
RR/017	NEAMT	NEAMT	GABRIEL STELIAN	SOFIA MARIA	97,00 €
RR/020	BARRIENTOS	PONCE	LISBETH	LUIS ALEJANDRO	66,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	76/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	76/108



Registro Recurso	Apellido1 solicitante	Apellido2 solicitante	Nombre solicitante	Nombre alumno	Importe de la beca
RR/022	DEL AMO	LAGUNA	GEMA EULALIA	DAFNE	82,00 €
RR/023	CARO	GONZALEZ	LAURA	NEREA	71,00 €
RR/023	CARO	GONZALEZ	LAURA	CYNTIA	71,00 €
RR/024	EL KSILI		HAYAT	AYA	97,00 €
RR/024	EL KSILI		HAYAT	SALMA	97,00 €
RR/024	EL KSILI		HAYAT	SARA	97,00 €
RR/027	VALERO	SORIANO	SUSANA	DIANA	122,00 €
RR/027	VALERO	SORIANO	SUSANA	DANIEL	97,00 €
RR/028	DIAZ CANO	PADILLA	MANUELA	HECTOR	97,00 €
RR/035	BARRIOS	GONZALEZ	CRISTINA	ALICIA	82,00 €
RR/035	BARRIOS	GONZALEZ	CRISTINA	SOFIA	82,00 €
RR/039	AREVALO	GARCIA	MARIA	LIDIA	97,00 €
RR/040	PALACIOS	AVILES	MARIA LARA	ALAIA	97,00 €
RR/050	RAMIREZ	SANCHEZ	ANA MARIA	LAURA	82,00 €
RR/051	SOLER	MORENO	JOSE JAVIER	NEREA	82,00 €
RR/053	COLTA		VICTOR	DANIEL	71,00 €
RR/053	COLTA		VICTOR	SOFIA	71,00 €
RR/053	COLTA		VICTOR	LORENA	51,00 €
RR/054	LOPEZ	FERNANDEZ	YOLANDA	RAFAEL	71,00 €
RR/054	LOPEZ	FERNANDEZ	YOLANDA	SERGIO	51,00 €
RR/057	GARCIA	MARTINEZ	MARIA PALOMA	ELENA	92,00 €
RR/060	PELAZ	DANCAUSA	EVA MARIA	DAVID	71,00 €
RR/060	PELAZ	DANCAUSA	EVA MARIA	LEIRE	71,00 €
RR/060	PELAZ	DANCAUSA	EVA MARIA	SARA	71,00 €
RR/068	PEREZ	BLAZQUEZ	CRISTINA	ADRIAN	71,00 €
RR/068	PEREZ	BLAZQUEZ	CRISTINA	PAULA	71,00 €
RR/071	CASAS	ORTIZ	NURIA	JESSICA	350,00 €
RR/071	CASAS	ORTIZ	NURIA	JAVIER	350,00 €
RR/072	LEYVA	GONZALEZ	RAQUEL	RAUL	51,00 €
RR/073	BUITRAGO	VASQUEZ	BELLA ONDINE	IAN GABRIELLE	82,00 €
RR/073	BUITRAGO	VASQUEZ	BELLA ONDINE	SOFIA	59,00 €
RR/075	CASTELAR	ANARCAYA	ERICO	JOSE LUIS	71,00 €
RR/077	ISTOMINA		EKATERINA	DIANA	82,00 €
RR/077	ISTOMINA		EKATERINA	DAMYR	82,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	77/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	77/108



Registro Recurso	Apellido1 solicitante	Apellido2 solicitante	Nombre solicitante	Nombre alumno	Importe de la beca
RR/077	ISTOMINA		EKATERINA	LEON	59,00 €
TOTAL					4.600,00 €

La aprobación de la Autorización, Disposición de Gasto y Reconocimiento de la Obligación por importe total de **4.600,00 €** se realizará con cargo a la retención de crédito N° 2023.2.0011028.000 contabilizada en la aplicación de gasto 2023-5031-326-48901 "Otras transferencias: Ayudas libros texto".

Desde esta Concejalía de Educación, se informa que se ha supervisado en todo momento el procedimiento y se ha comprobado la veracidad de los datos que forman parte del expediente."

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. - Estimar los recursos de reposición que aparecen reflejados en el **Anexo II.- Recursos de reposición cuya estimación se propone.**

SEGUNDO. - Aprobar la concesión del importe establecido para cada beneficiario, por un importe total de 4.600,00 € según se detalla en el apartado III de la presente propuesta .- **Relación de Recursos estimados y admitidos e importe de beca reconocido.**

TERCERO. - Aprobar la Autorización del gasto y Reconocimiento de la Obligación por importe total de **4.600,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5031-326-48901 (Retención de crédito número 2023.2.0011028.000)

CUARTO. - Desestimar los recursos de reposición restantes relacionados en el **Anexo III.- Recursos de Reposición cuya desestimación se propone.**

QUINTO. - Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22 . 0 _- . CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 10 DE MARZO DE 2023 RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DERIVADOS DE IMPAGOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2020, 2021 Y 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	78/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	78/108



Vista la propuesta presentada por la concejala-presidenta de la Junta Municipal de Distrito Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO.- Que en fecha 10/03/2023, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes ACUERDOS:

“38.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

38.1.- RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DERIVADOS DE IMPAGOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022.”

Acordándose en su **parte resolutiva**, lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar con cargo a los documentos contables que obran en el expediente **El RECONOCIMIENTO DE DERECHOS** a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, derivado del impago de las cantidades indicadas correspondientes al **EJERCICIO 2020**, para iniciar las reclamaciones de las cantidades adeudadas a los adjudicatarios cesionarios tal y como, a continuación, se relacionan:

DIRECCIÓN	REF. IVIMA	ADJUDICATARIO	DEUDA 2020 (DR)
TIA JAVIERA, 19-4º-D	9206.01.01.VI.0074	L. G. R.	2369,63
TIA JAVIERA, 21-1º-B	9206.01.01.VI.0101	J. M.H.R.	4526,77
TIA JAVIERA, 21-6º-C	9206.01.01.VI.0118	B. N. M.	234,81
TIA JAVIERA, 23-1º-A	9206.01.01.VI.0128	L. F.	354,95
TIA JAVIERA, 23-1º-C	9206.01.01.VI.0126	U. M.V. P.	3128,11
TIA JAVIERA, 27-1º-E	9206.01.01.VI.0189	T. G. L.	3487,47
TIA JAVIERA, 27-6º-F	9206.01.01.VI.0203	C. C. G.	2394,75
TIA JAVIERA, 27-6º-G	9206.01.01.VI.0187	A.B.N.	133,53
TIA JAVIERA, 29-2º-L	9206.01.01.VI.0244	I. G.S.	296,94
TIA JAVIERA, 29-4º-N	9206.01.01.VI.0256	P.F.A.	2373,05
TIA JAVIERA, 29-6º-O	9206.01.01.VI.0269	C.B.T.	1664,07
TIA JAVIERA, 29-ATICO-a	9206.01.01.VI.0276	R. C. M.	2868,83

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	79/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	79/108



SEGUNDO.- Aprobar la devolución de ingresos en formalización (compensar deudas de ejercicios anteriores-derechos reconocidos) de los adjudicatarios cesionarios que a continuación se relacionan debido a que han realizado ingresos superiores al importe facturado durante el EJERCICIO 2020.

VIVIENDA	Ref. VIVIENDA	ADJUDICATARIO	Exceso de ingresos ejercicio 2020
TIA JAVIERA, 29-6°-L	9206.01.01.VI.0272	C. C. S.	-482,75

(...)"

SEGUNDO.- Que visto el informe técnico de la Letrada Municipal, Secretaria de la Junta de Distrito, en el que se hace constar la necesidad de rectificación de los puntos anteriores del indicado acuerdo, y en atención a lo dispuesto por el artículo 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, procede la rectificación del citado acuerdo, de la manera siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar con cargo a los documentos contables que obran en el expediente El RECONOCIMIENTO DE DERECHOS a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, derivado del impago de las cantidades indicadas correspondientes al EJERCICIO 2020, para iniciar las reclamaciones de las cantidades adeudadas a los adjudicatarios cesionarios tal y como, a continuación, se relacionan:

DIRECCIÓN	REF. IVIMA	ADJUDICATARIO	DEUDA 2020 (DR)
TIA JAVIERA, 19-4°-D	9206.01.01.VI.0074	L. G. R.	2369,63
TIA JAVIERA, 21-1°-B	9206.01.01.VI.0101	J. M.H.R.	4526,77
TIA JAVIERA, 21-6°-C	9206.01.01.VI.0118	B. N. M.	234,81
TIA JAVIERA, 23-1°-A	9206.01.01.VI.0128	L. F.	354,95
TIA JAVIERA, 23-1°-C	9206.01.01.VI.0126	U. M.V. P.	3128,11
TIA JAVIERA, 27-1°-E	9206.01.01.VI.0189	T. G. L.	3487,47
TIA JAVIERA, 27-6°-F	9206.01.01.VI.0203	C. C. G.	2394,75
TIA JAVIERA, 27-6°-G	9206.01.01.VI.0187	A.B.N.	133,53
TIA JAVIERA, 29-6°-L	9206.01.01.VI.0272	C.C.S	2484,49

Pág. - 80 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	80/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	80/108



TIA JAVIERA, 29-2º-L	9206.01.01.VI.0244	I. G. S.	296,94
TIA JAVIERA, 29-4º-N	9206.01.01.VI.0256	P.F.A.	650,85
TIA JAVIERA, 29-6º-O	9206.01.01.VI.0269	C.B.T.	419,53
TIA JAVIERA, 29-ATICO-a	9206.01.01.VI.0276	R. C. M.	2868,83

SEGUNDO.- No aprobar devolución de ingresos en formalización por no haber adjudicatarios que hayan realizado ingresos superiores al importe facturado durante el EJERCICIO 2020."

TERCERO.- Mantener en su integridad, el resto de los pronunciamientos adoptados en el Punto 38.-1 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10/03/2023.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones conferidas, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes, **ACUERDOS:**

Primero.- RECTIFICAR el punto "38.-1 RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DERIVADOS DE IMPAGOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022." del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/03/2023, **debiendo constar lo siguiente:**

"**PRIMERO.-** Aprobar con cargo a los documentos contables que obran en el expediente **EI RECONOCIMIENTO DE DERECHOS** a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, derivado del impago de las cantidades indicadas correspondientes al **EJERCICIO 2020**, para iniciar las reclamaciones de las cantidades adeudadas a los adjudicatarios cesionarios tal y como, a continuación, se relacionan:

DIRECCIÓN	REF. IVIMA	ADJUDICATARIO	DEUDA 2020 (DR)
TIA JAVIERA, 19-4º-D	9206.01.01.VI.0074	L. G. R.	2369,63
TIA JAVIERA, 21-1º-B	9206.01.01.VI.0101	J. M.H.R.	4526,77
TIA JAVIERA, 21-6º-C	9206.01.01.VI.0118	B. N. M.	234,81
TIA JAVIERA, 23-1º-A	9206.01.01.VI.0128	L. F.	354,95

Pág. - 81 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	81/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	81/108



TIA JAVIERA, 23-1º-C	9206.01.01.VI.0126	U. M.V. P.	3128,11
TIA JAVIERA, 27-1º-E	9206.01.01.VI.0189	T. G. L.	3487,47
TIA JAVIERA, 27-6º-F	9206.01.01.VI.0203	C. C. G.	2394,75
TIA JAVIERA, 27-6º-G	9206.01.01.VI.0187	A.B.N.	133,53
TIA JAVIERA, 29-6º-L	9206.01.01.VI.0272	C.C.S	2484,49
TIA JAVIERA, 29-2º-L	9206.01.01.VI.0244	I. G.S.	296,94
TIA JAVIERA, 29-4º-N	9206.01.01.VI.0256	P.F.A.	650,85
TIA JAVIERA, 29-6º-O	9206.01.01.VI.0269	C.B.T.	419,53
TIA JAVIERA, 29-ATICO-a	9206.01.01.VI.0276	R. C. M.	2868,83

SEGUNDO.- No aprobar devolución de ingresos en formalización por no haber adjudicatarios que hayan realizado ingresos superiores al importe facturado durante el EJERCICIO 2020."

Segundo.- MANTENER en su integridad el resto de los pronunciamientos adoptados en el Punto 38.-1 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10/03/2023.

Visto el informe de la Letrada Municipal,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.-APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA

23 . 1.- APROBACION DE LAS RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

"APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320000581R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0016220.000 por importe de

Pág. - 82 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	82/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	82/108



6.213,17 € de la empresa AGPM COMPUTER TRES CANTOS SL y la última Obligación nº 2023.2.0017621.000 por importe de 7.285,79 € de la empresa FUENLABRADA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SA por importe total de **157.363,41 €**.

- **N.º de relación 202320000585R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0016235.000 por importe de 2.199,07 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación nº 2023.2.0017292.000 por importe de 1.922,79 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **367.013,39 €**.
- **N.º de relación 202320000588R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0016393.000 por importe de 11.999,99 € de la empresa API MOVILIDAD SA y la última Obligación nº 2023.2.0016420.000 por importe de 80.030,20 € de la empresa AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEGUROS Y REASEGUROS por importe total de **92.030,19 €**.

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

24.1.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PRIVADO DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. (EXPEDIENTE 2023/SVA/000508).

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala delegada de Cultura que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	83/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	83/108



propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- El presente servicio fundamenta su urgencia en las siguientes circunstancias:

1. El servicio objeto del presente contrato tiene fechas ciertas de prestación que son 04 Junio de 2023 para el Distrito del Naranjo, 10 de Junio de 2023 para el Parque Miraflores, 24 Junio de 2023 para Loranca – Nuevo Versalles y el 14 de septiembre de 2023 para las Fiestas Patronales, por lo que el adjudicatario deberá contar con tiempo suficiente para la producción de dichos espectáculos.
2. Los espectáculos pirotécnicos requieren de una autorización previa la Delegación del Gobierno en los términos fijados en la Instrucción Técnica Complementaria nº 8 para Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos publicada en el B.O.E. de 7 de noviembre de 2015. Esta instrucción, entre los requisitos necesarios para la obtención previa de la autorización correspondiente, fija los siguientes requisitos que han de ser presentados obligatoriamente por empresa adjudicataria de la celebración del espectáculo referido en la antedicha Instrucción Técnica en su artículo 3 de autorización de espectáculos:

a) Certificación de compañía aseguradora o entidad financiera de la suscripción de la garantía financiera que cubra la responsabilidad civil suscrita por la empresa de expertos, que cubra la actividad de realización del espectáculo solicitado, y que como mínimo, deberá cubrir un capital de 754.764 € de responsabilidad civil. Esta póliza o certificado de garantía podrá ser genérica para todos los disparos que realice la empresa durante el periodo asegurado, no siendo exigible en este caso un certificado de garantía o póliza específica para el espectáculo concreto solicitado. Dicha póliza o certificado de garantía debe ser garantía de los daños que resulten de responsabilidad de la empresa de expertos, de acuerdo con las tareas a su cargo definidas reglamentariamente, en los planes de seguridad y emergencia o en la propia autorización. Se admitirá una única póliza o garantía que cubra conjuntamente los casos descritos en los puntos d) y e). En ambos casos, en lugar de la certificación de compañía aseguradora o entidad financiera, se podrá presentar el certificado emitido por la entidad de crédito, si se hubiese contratado un aval o fianza por el mismo importe.

b) Identificación de la empresa de expertos que realice el espectáculo, cuyo nombre se hará constar en la autorización, incluyendo los siguientes datos:

1. Copia de la autorización del taller de preparación y montaje, o en su caso de fabricación.
2. Justificación de la capacidad de almacenamiento en el taller de preparación y montaje, cantidad que deberá ser superior a la que se va a disparar en el espectáculo.
3. Relación de artículos pirotécnicos a disparar, detallando tipo, ángulo de lanzamiento previsto, número, y NEC por artículo, tanto para los artículos con marcado CE, como los de fabricación propia sin marcado CE, y el total

Pág. - 84 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM		Página 84/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4		Página 84/108



del conjunto. Se admitirán variaciones en el momento del disparo, siempre que no supongan un aumento de la distancia de seguridad o afecten a otros aspectos de la seguridad del espectáculo.

4. Tiempo previsto para el disparo de cada sección o conjunto homogéneo.
5. Secuencia del disparo por secciones con el orden de las mismas, incluyendo su esquema en representación gráfica y simbólica.
6. Identificación de los expertos y aprendices que intervendrán en el espectáculo, así como sus posibles suplentes, con copia de los carnés o certificados de aptitudes correspondientes, así como la identificación de la persona designada como encargado durante el desarrollo del espectáculo, o su posible suplente. En el caso de que sea imposible determinar con antelación que expertos o aprendices intervendrán en el espectáculo, se presentarán los certificados y carnés de todos los expertos y aprendices de la empresa, entre los cuales deberán estar los que realizarán el disparo.
7. Documento laboral que justifique la situación de alta en la empresa, de los expertos y aprendices.
8. Si procede, documento contractual entre empresas de expertos de cesión de personal cualificado para la realización del espectáculo. En el caso de subcontratas documento de aceptación del contratista de la empresa ejecutora del espectáculo.
9. Declaración responsable por parte del empresario titular de la empresa de expertos de cumplir los requisitos establecidos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y su normativa de desarrollo, para la actividad propia del disparo y en particular para el espectáculo previsto.

3. Se justifica, en función de los argumentos expuestos anteriormente, la imperiosa necesidad de proceder a la aprobación del gasto y pliegos de este expediente a la mayor brevedad posible

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad del contrato privado de servicios de espectáculos pirotécnicos en la localidad de Fuenlabrada dividido en cuatro lotes: **LOTE I: FIESTAS PATRONALES, LOTE II: DISTRITO LORANCA-NUOVO VERSALLES, LOTE III: PARQUE MIRAFLORES y LOTE IV: DISTRITO EL NARANJO**, en la memoria justificativa emitida por el Director Técnico de Cultura, con el Visto Bueno de la Concejala de Cultura, para la contratación de dicho servicio, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato.

Pág. - 85 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	85/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	85/108



El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación de los servicios mencionados.

Dicho contrato se encuentra dividido en lotes, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 LCSP.

- **LOTE I: FIESTAS PATRONALES**
- **LOTE II: DISTRITO LORANCA –NUEVO VERSALLES**
- **LOTE III PARQUE MIRAFLORES**
- **LOTE IV: DISTRITO EL NARANJO**

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en un año desde el día de formalización del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, con posibilidad de prórroga de igual duración.

Plazo de ejecución de la prestación objeto del contrato:

LOTE I - FIESTAS PATRONALES : 14 de septiembre de 2023.
LOTE II - DISTRITO DE LORANCA – NUEVO VERSALLES: 24 de Junio de 2023.
LOTE III - PARQUE MIRAFLORES: 10 de Junio de 2023.
LOTE IV - DISTRITO EL NARANJO: 04 de Junio de 2023.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y los costes laborales del contrato, según los cálculos que se hacen constar en la memoria justificativa y el PCAP, se establece en **68.362,26 €** de los cuales 56.497,74 € corresponden a la base imponible y 11.864,52 € al 21% de IVA.

El presupuesto Base de licitación desglosado por lotes es:

LOTE I - FIESTAS PATRONALES 2022: 48.322,61.-€ de los que 39.936,04.-€ corresponden a la Base Imponible y 8.386,57.-€ al 21% de IVA.

LOTE II – LORANCA - NUEVO VERSALLES: 13.260,35.-€ de los que 10.958,97.-€ corresponden a la Base Imponible y 2.301,38.-€ al 21% de IVA.

LOTE III – P. MIRAFLORES: 4.029,30.-€ de los que 3.330,00.-€ corresponden a la Base Imponible y 699,30.-€ al 21% de IVA.

LOTE IV – DISTRITO EL NARANJO: 2.750,00.-€ de los que 2.272,73.-€ corresponden a la Base Imponible y 477,27.-€ al 21% de IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	86/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	86/108



Se establece el precio, conforme al artículo 102 de la LCSP, en precio a tanto alzado. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, para lo cual se han emitido los siguientes documentos contables de retención de crédito:

LOTE	EJERCICIO	RC nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
LOTE I - FIESTAS PATRONALES	2023	2023.2.0013550.000	4051-338-22609	48.322,61 €
LOTE II - LORANCA - NUEVO VERSALLES		2023.2.0013554.000	6031-338-22609	13.260,35 €
LOTE III - P. MIRAFLORES		2023.2.0013553.000	6031-338-22609	4.029,30 €
LOTE IV - DISTRITO EL NARANJO		2023.2.0013551.000	4081-924-22609	2.750,00 €

Proyecto de gasto: **no**

El presente contrato es de naturaleza privada, de acuerdo con su CPV (92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos) y según lo recogido en los artículos 25.a.1º y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y pertenece a la categoría de servicios especiales: Servicios Administrativos Sociales, Educativos, Sanitarios y Culturales, pertenecientes al Anexo IV LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Pág. - 87 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	87/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	87/108



Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Aprobar un presupuesto base de licitación **68.362,26 €** de los cuales 56.497,74 € corresponden a la base imponible y 11.864,52 € al 21% de IVA, con destino a un contrato privado de servicios de espectáculos pirotécnicos en la localidad de Fuenlabrada dividido en cuatro lotes: **LOTE I: FIESTAS PATRONALES, LOTE II: DISTRITO LORANCA-NUEVO VERSALLES, LOTE III: PARQUE MIRAFLORES y LOTE IV: DISTRITO EL NARANJO.**

El presupuesto Base de licitación desglosado por lotes es:

LOTE I - FIESTAS PATRONALES 2022: 48.322,61.-€ de los que 39.936,04.-€ corresponden a la Base Imponible y 8.386,57.-€ al 21% de IVA.

LOTE II – LORANCA - NUEVO VERSALLES: 13.260,35.-€ de los que 10.958,97.-€ corresponden a la Base Imponible y 2.301,38.-€ al 21% de IVA.

LOTE III – P. MIRAFLORES: 4.029,30.-€ de los que 3.330,00.-€ corresponden a la Base Imponible y 699,30.-€ al 21% de IVA.

LOTE IV – DISTRITO EL NARANJO: 2.750,00.-€ de los que 2.272,73.-€ corresponden a la Base Imponible y 477,27.-€ al 21% de IVA.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en un año desde el día de formalización del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, con posibilidad de prórroga de igual duración.

Plazo de ejecución de la prestación objeto del contrato:

LOTE I - FIESTAS PATRONALES : 14 de septiembre de 2023.

LOTE II - DISTRITO DE LORANCA – NUEVO VERSALLES: 24 de Junio de 2023.

LOTE III - PARQUE MIRAFLORES: 10 de Junio de 2023.

LOTE IV - DISTRITO EL NARANJO: 04 de Junio de 2023

2) Aprobar un gasto para el ejercicio 2023 por importe de **68.362,26 €** de los cuales 56.497,74 € corresponden a la base imponible y 11.864,52 € al 21% de IVA, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y con la siguiente distribuciones de RCS:

LOTE	EJERCICIO	RC nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
LOTE I - FIESTAS PATRONALES	2023	2023.2.0013550.000	4051-338-22609	48.322,61 €

Pág. - 88 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM		Página 88/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4		Página 88/108



LOTE II - LORANCA - NUEVO VERSALLES		2023.2.0013554.000	6031-338-22609	13.260,35 €
LOTE III - P. MIRAFLORES		2023.2.0013553.000	6031-338-22609	4.029,30 €
LOTE IV – DISTRITO EL NARANJO		2023.2.0013551.000	4081-924-22609	2.750,00 €

Proyecto de gasto: **no**

3) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como sus Anexos, que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto simplificado, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL GARAJE SITUADO EN LA CALLE LUXEMBURGO PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA PLAZA SUPERIOR CON EL MISMO NOMBRE Y LAS OBRAS PRIVADAS DE MEJORA DEL GARAJE.

Desde la concejalía de Infraestructuras y Participación Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la directora técnica de Infraestructuras que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de

Pág. - 89 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	89/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	89/108



Gobierno:

- Aprobar convenio de colaboración de obras para su firma en la mayor brevedad posible, por los compromisos alcanzados con la Comunidad de Propietarios.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- El informe-propuesta de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de marzo de 2023
- El Convenio de colaboración de rehabilitación simultánea del espacio público urbano situado entre la C/ Luxemburgo y la zona trasera de los edificios en C/ Checoslovaquia y Móstoles con garaje subterráneo asociado con entrada de vehículos por C/ Austria, que en adelante denominaremos “Plaza Luxemburgo”.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. La aprobación del **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL GARAJE LUXEMBURGO PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA PLAZA SUPERIOR CON EL MISMO NOMBRE Y LAS OBRAS PRIVADAS DE MEJORA DEL GARAJE**, con el siguiente literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL GARAJE LUXEMBURGO PARA LA REHABILITACIÓN SIMULTÁNEA DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO SITUADO ENTRE LA C/ LUXEMBURGO Y LA ZONA TRASERA DE LOS EDIFICIOS EN C/ CHECOSLOVAQUIA Y C/ MÓSTOLES CON GARAJE SUBTERRÁNEO ASOCIADO CON ENTRADA DE VEHÍCULOS POR C/ AUSTRIA Y LAS OBRAS PRIVADAS DE MEJORA DEL GARAJE

En Fuenlabrada a de marzo de 2023

COMPARECEN

Pág. - 90 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	90/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	90/108



D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con domicilio a estos efectos en Fuenlabrada, Plaza de la Constitución número 1 y provisto de DNI número 9454481-D.

Dª. NATASHA ELISA SÁNCHEZ CITROEN Presidenta de la Comunidad de Propietarios del Garaje LUXEMBURGO, con domicilio a estos efectos en Fuenlabrada en la calle Móstoles 29, piso 2º letra D y provista de NIF.: 50.096.400 C.

INTERVIENEN

El primero, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, Ley del Suelo y Reglamentos que la complementan, como representante del mismo.

El segundo, en nombre y representación de la **Comunidad de Propietarios del Garaje LUXEMBURGO**, provista de NIF.: H 80374408 en su condición de Presidenta según acredita con el Acta de la Asamblea General de la citada Comunidad de Propietarios celebrada el 13 de octubre de 2022.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Que la Comunidad de Propietarios del garaje aparcamiento subterráneo sito entre la c/ Luxemburgo y la zona trasera de los edificios en c/ Checoslovaquia y c/ Móstoles con entrada de vehículos por c/ Austria (que en adelante denominaremos "Plaza de Luxemburgo") en Fuenlabrada es dueña, en pleno dominio, del edificio bajo rasante allí existente, destinado a aparcamiento subterráneo con referencia catastral 1802701VK3610S0001BW. La propiedad abarca la totalidad del inmueble incluida la cubierta que constituye el techo del mismo, si bien está destinada a plaza de uso público.

- I. Que corresponde a la Comunidad de Propietarios la conservación y el mantenimiento, tanto ordinario como extraordinario, del edificio, salvo en lo que atañe al suelo de la plaza pública que corresponde al Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- II. Que la Comunidad de Propietarios quiere acometer la rehabilitación e impermeabilización del aparcamiento.
- III. Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada es titular de competencias en materia de urbanismo y medio ambiente urbano dentro de los límites territoriales de su Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y para promover toda clase de actividades

Pág. - 91 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM		Página 91/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4		Página 91/108



y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

- IV. Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada está impulsando un proceso de rehabilitación y regeneración urbana del espacio público. En este marco tiene interés en proceder a la remodelación y rehabilitación de la "Plaza de Luxemburgo" y su entorno.
- V. Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios reconocen la existencia de deficiencias en el aparcamiento y la plaza pública. Estas deficiencias han sido descritas, así como las actuaciones y obras a acometer en el informe, de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por los Servicios Técnicos Municipales.
- VI. Ambas partes están interesadas en ejecutar de forma simultánea las obras de rehabilitación y mejora de la plaza pública "Plaza de Luxemburgo" y el aparcamiento situado bajo ella, garantizando el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación y mejora del aparcamiento y el espacio público, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Las partes comparecientes pactan expresamente que constituye parte del clausulado del presente convenio la totalidad de sus expositivos, que a tal fin se dan aquí por total e íntegramente reproducidos.

SEGUNDA. El presente Convenio tiene carácter administrativo y estará sujeto a la normativa administrativa en vigor, siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o legislación que en adelante le sustituya.

El presente Convenio es de naturaleza administrativa no siéndole de aplicación lo dispuesto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, ni por el Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre.

El objeto del presente Convenio es iniciar la ejecución de las obras de rehabilitación de la plaza pública "Plaza de Luxemburgo" y cubierta del aparcamiento situado bajo ella mediante la redacción de los proyectos técnicos necesarios para la ejecución de las obras.

TERCERA. Para acometer los trabajos de rehabilitación y mejora de la plaza pública "Plaza de Luxemburgo" y el aparcamiento, ambas partes se comprometen a redactar sendos proyectos técnicos para la ejecución de las obras en los que se detallarán, de forma diferenciadas, las obras necesarias.

CUARTA. Corresponde a la Comunidad de Propietarios:

Pág. - 92 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	92/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	92/108



1. La contratación, a su cargo, en un plazo no superior a tres (3) meses desde la firma del presente convenio, del proyecto de ejecución de la obra de rehabilitación y mejora del garaje LUXEMBURGO consistentes en la restitución y mejora de los sistemas de drenaje del aparcamiento; la impermeabilización de la estructura de la cubierta bajo la plaza, así como de otros elementos constructivos privativos.

La obligación de la Comunidad de Propietarios alcanza a todas aquellas obras, reformas e instalaciones que sean inherentes o imprescindibles para la correcta ejecución del proyecto técnico.

2. A fin de asegurar una correcta y coordinada ejecución de los trabajos, la Comunidad de Propietarios se compromete a adjudicar, mediante acuerdo de la Junta de Propietarios, la obra de impermeabilización de la cubierta y reparación de otros elementos constructivos, a la empresa que resulte adjudicataria de la licitación del contrato de obra pública de rehabilitación y remodelación de la plaza y su entorno, que efectúe el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

3. La Comunidad de Propietarios incluirá en el contrato de adjudicación cláusulas que obliguen a la empresa adjudicataria a la contratación de un seguro de responsabilidad civil; al depósito de una fianza por un importe equivalente al cuatro por ciento (4%) del importe del presupuesto de ejecución material; y establecerá un periodo de garantía de al menos un año de las obras de ejecución contado desde la fecha de la firma del acta de recepción.

4. La Comunidad de Propietarios autoriza la publicación de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación de los expedientes de licitación por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

QUINTA. Corresponde al Ayuntamiento de Fuenlabrada:

1. La asistencia técnica, el asesoramiento a la Comunidad de Propietarios durante todo el proceso de rehabilitación y mejora del edificio del aparcamiento y la plaza pública incluido la elaboración de un informe técnico que identifique las principales deficiencias del aparcamiento y la "Plaza de Luxemburgo" que incluya las principales propuestas de intervención para proceder a su rehabilitación y mejora, incluso con una estimación de su presupuesto.

2. La redacción del proyecto de ejecución necesario para la reurbanización de la "Plaza de Luxemburgo" situada sobre la cubierta del aparcamiento propiedad de la Comunidad de Propietarios. El proyecto incluirá la reposición y sustitución de la jardinería, el mobiliario urbano, así como, en su caso, del equipamiento lúdico o deportivo.

3. El Ayuntamiento de Fuenlabrada licitará, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del convenio, la redacción y dirección facultativa del **PROYECTO DE REURBANIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA "PLAZA DE LUXEMBURGO"**. El presupuesto estimado por los servicios técnicos municipales de las obras de reurbanización de la "Plaza de Luxemburgo" asciende a la cantidad de **setecientos dieciocho mil euros (718.000,00 €)**. Para el cálculo de los honorarios profesionales para la Redacción del

Pág. - 93 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	93/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	93/108



Proyecto de Ejecución y la Dirección Facultativa, se ha tomado como referencia la Resolución de 11 de mayo de 2015, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifican diversas tarifas generales aplicadas por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, SA (BOE 27 de mayo de 2015), estimando un importe en cada caso de:

Redacción de Proyecto de **cuarenta mil ciento veintitrés euros con cincuenta y tres céntimos (40.123,53 €)** de los que treinta y tres mil ciento cincuenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (33.159,94 €) corresponden a la base imponible y seis mil novecientos sesenta y tres euros con cincuenta y nueve céntimos (6.963,59 €) al 21% del IVA.

Dirección Facultativa de **treinta y cuatro mil doscientos setenta euros con noventa y dos céntimos (34.270,92 €)** de los que veintiocho mil trescientos veintitrés euros y siete céntimos (28.323,07 €) corresponden a la base imponible y cinco mil novecientos cuarenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (5.947,85 €) al 21% del IVA.

4. Para licitar el servicio redacción y dirección facultativa del proyecto de ejecución de la rehabilitación integral de la "Plaza de Luxemburgo" el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha efectuado la retención de crédito nº 2023.2.0013649.000 y nº 2024.2.0000451.000 por importe total de **setenta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (74.394,45€)** IVA incluido, de los cuales 61.483,02€ corresponden a la base imponible y 12.911,43€ al 21% del IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012/1532/61900 "Mejora de Vías y Plazas Públicas" con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CON IVA	RETENCIÓN DE CRÉDITO (RC)
2023	2012-1532-61900	40.123,53 euros	2023.2.0013649.000
2024	2012-1532-61900	34.270,92 euros	2024.2.0000451.000

Una vez el proyecto técnico **PROYECTO DE REURBANIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA "PLAZA DE LUXEMBURGO"** reciba la conformidad de los Servicios Técnicos de la Concejalía de Infraestructuras, el Ayuntamiento de Fuenlabrada tramitará una Adenda al presente convenio para ejecutar la obra de rehabilitación integral de la "Plaza de Luxemburgo", momento en el que efectuará la consignación presupuestaria y autorización de gasto necesarias para proceder a su licitación. En todo caso, la ejecución de la obra por parte del ayuntamiento estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, que se dotará, con carácter previo al inicio de la licitación de la obra.

SEXTA. El presente Convenio tendrá, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vigencia máxima de 4 años, si bien, en el caso de que la ejecución de las actuaciones que se recogen en el presente Convenio requieran de un periodo superior de tiempo, las partes se comprometen a tramitar, con suficiente antelación al fin de dicha vigencia, su necesaria prórroga, de conformidad con lo previsto en el apartado 2º del artículo 49.h) de dicha Ley, observándose para ello el mismo procedimiento seguido para su autorización.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	94/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	94/108



La modificación de los términos del presente Convenio y/o prórroga de su vigencia requerirán acuerdo unánime de las partes mediante la correspondiente Adenda Modificativa.

Serán causa de extinción del presente Convenio: 1. El incumplimiento de su objeto; 2. La imposibilidad sobrevenida de su realización; y 3. El mutuo acuerdo entre las partes o la decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la efectiva terminación del mismo.

SÉPTIMA. A los efectos estrictos del cumplimiento de los objetivos y obligaciones descritas en el presente Convenio, así como para resolver las divergencias que pudieran existir entre las partes respecto de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria. Esta Comisión estará compuesta por cuatro (4) miembros, dos (2) en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada y otros dos (2) otro en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios.

OCTAVA. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos de este Convenio, si no se llegara a un acuerdo a través de la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad las partes intervinientes en sus respectivas representaciones firman y suscriben el presente convenio urbanístico por duplicado ejemplar, que consta de cuatro folios numerados en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA

D^a. NATASHA E. SÁNCHEZ CITROEN

Alcalde del Ayuntamiento de Fuenlabrada

Presidenta de la Comunidad de Propietarios
del Garaje LUXEMBURGO

Segundo.- Facultar al Alcalde para la firma del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL GARAJE LUXEMBURGO PARA LA REHABILITACIÓN SIMULTÁNEA DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO SITUADO ENTRE LA C/ LUXEMBURGO Y LA ZONA TRASERA DE LOS EDIFICIOS EN C/ CHECOSLOVAQUIA Y C/ MÓSTOLES CON GARAJE SUBTERRÁNEO ASOCIADO CON ENTRADA DE VEHÍCULOS POR C/ AUSTRIA Y LAS OBRAS PRIVADAS DE MEJORA DEL GARAJE”

Pág. - 95 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	95/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	95/108



Tercero.- Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL GARAJE LUXEMBURGO PARA LA REHABILITACIÓN SIMULTÁNEA DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO SITUADO ENTRE LA C/ LUXEMBURGO Y LA ZONA TRASERA DE LOS EDIFICIOS EN C/ CHECOSLOVAQUIA Y C/ MÓSTOLES CON GARAJE SUBTERRÁNEO ASOCIADO CON ENTRADA DE VEHÍCULOS POR C/ AUSTRIA Y LAS OBRAS PRIVADAS DE MEJORA DEL GARAJE”

OBJETO DEL CONVENIO.- es la ejecución de las obras de rehabilitación y mejora de la plaza pública de LUXEMBURGO y el aparcamiento situado bajo ella de forma simultánea.

DURACIÓN.- Cuatro años desde su firma.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada:

1. La asistencia técnica, el asesoramiento a la Comunidad de Propietarios durante todo el proceso de rehabilitación y mejora del edificio del aparcamiento y la plaza pública incluido la elaboración de un informe técnico que identifique las principales deficiencias del aparcamiento y la plaza de LUXEMBURGO que incluya las principales propuestas de intervención para proceder a su rehabilitación y mejora, incluso con una estimación de su presupuesto.

2. La redacción del proyecto de ejecución necesario para la reurbanización de la plaza de LUXEMBURGO situada sobre la cubierta del aparcamiento propiedad de la Comunidad de Propietarios. El proyecto incluirá la reposición y sustitución de la jardinería, el mobiliario urbano, así como, en su caso, del equipamiento lúdico o deportivo.

3. El Ayuntamiento de Fuenlabrada licitará, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del convenio, la redacción y dirección facultativa del **PROYECTO DE REURBANIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA DE LUXEMBURGO**. El presupuesto estimado por los servicios técnicos municipales de las obras de reurbanización de la plaza de LUXEMBURGO asciende a la cantidad de **setecientos dieciocho mil euros (718.000,00 €)**. Para el cálculo de los honorarios profesionales para la Redacción del Proyecto de Ejecución y la Dirección Facultativa, se ha tomado como referencia la Resolución de 11 de mayo de 2015, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifican diversas tarifas generales aplicadas por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, SA (BOE 27 de mayo de 2015), estimando un importe en cada caso de:

Redacción de Proyecto de cuarenta mil ciento veintitrés euros con cincuenta y tres céntimos **(40.123,53 €)** de los que treinta y tres mil ciento cincuenta y nueve euros con noventa y

Pág. - 96 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM		Página 96/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4		Página 96/108



cuatro céntimos (33.159,94 €) corresponden a la base imponible y seis mil novecientos sesenta y tres euros con cincuenta y nueve céntimos (6.963,59 €) al 21% del IVA.

Dirección Facultativa de treinta y cuatro mil doscientos setenta euros con noventa y dos céntimos (34.270,92 €) de los que veintiocho mil trescientos veintitrés euros y siete céntimos (28.323,07 €) corresponden a la base imponible y cinco mil novecientos cuarenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (5.947,85 €) al 21% del IVA.

4. Para licitar el servicio redacción y dirección facultativa del proyecto de ejecución de la rehabilitación integral de la plaza de Luxemburgo el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha efectuado la retención de crédito nº 2023.2.0013649.000 y nº 2024.2.0000451.000 por importe total de **setenta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (74.394,45€)** IVA incluido, de los cuales 61.483,02€ corresponden a la base imponible y 12.911,43€ al 21% del IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012/1532/61900 "Mejora de Vías y Plazas Públicas" con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CON IVA	RETENCIÓN DE CRÉDITO (RC)
2023	2012-1532-61900	40.123,53 euros	2023.2.0013649.000
2024	2012-1532-61900	34.270,92 euros	2024.2.0000451.000

Una vez el proyecto técnico de reurbanización y rehabilitación del espacio público de la plaza de LUXEMBURGO reciba la conformidad de los Servicios Técnicos de la Concejalía de Infraestructuras, el Ayuntamiento de Fuenlabrada tramitará una Adenda al presente convenio para ejecutar la obra de rehabilitación integral de la plaza de Luxemburgo momento en el que efectuará la consignación presupuestaria y autorización de gasto necesarias para proceder a su licitación. En todo caso la ejecución de la obra por parte del ayuntamiento estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, que se dotará, con carácter previo al inicio de la licitación de la obra.

Cuarto.- Con el objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento todas las personas participantes en el proceso de preparación y tramitación del presente expediente deberán efectuar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (Anexo DACI) y Anexo de Protección de datos."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.3.- APROBACIÓN DE LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA DE 'AYUDAS A FAMILIAS QUE TENGAN UNO O

Pág. - 97 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	97/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	97/108



MÁS HIJOS O HIJAS CURSANDO ESTUDIOS DE GRADO O CARRERA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA ESPAÑOLA – “UNIVERSIAYUDAS 2022 – 2023”.

Desde la concejalía de Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que literalmente dice lo siguiente:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Presidencia, Modernización de la Administración, Gobierno Abierto y Educación, por medio de este escrito,

INFORMA DE: *La necesidad de aprobar de forma urgente el expediente denominado “LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA DE ‘AYUDAS A FAMILIAS QUE TENGAN UNO O MÁS HIJOS O HIJAS CURSANDO ESTUDIOS DE GRADO O CARRERA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA ESPAÑOLA, UNIVERSIAYUDAS 2022-2023’” es debido a la necesidad de publicar dichos listados y, por consiguiente, poder acometer los abonos de dichas ayudas, así como la apertura de la convocatoria vinculada del Banco Municipal del Tiempo, a la mayor brevedad posible.”*

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Presidencia, Modernización de la Administración, Gobierno Abierto y Educación, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2019/3840 de 21 de junio de 2019, a la vista del informe firmado por el Técnico de Educación, Carlos Javier Lozano Arévalo, el cual cuenta con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, que dice textualmente:

“La Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2022, en su punto 10.2, Asunto de Urgencia fuera del Orden del Día, aprobó las bases que rigen la convocatoria abierta de ‘Ayudas a familias que tengan uno o más hijos o hijas cursando estudios de Grado o Carrera universitaria en la Universidad Pública Española’, UNIVERSIAYUDAS, 2022-2023’ con cargo a la partida presupuestaria 2023 / 5031 / 326 / 48911, por importe de 700.000 €.

En atención a las mencionadas bases, se adjunta relación y baremación de las solicitudes presentadas en función del grupo al que pertenecen, siendo éstos según el punto 7 de la convocatoria, los siguientes:

- **Grupo 1. Renta de la unidad familiar hasta 1,5 veces el SMI: 13.924,00 €**
- **14 puntos**

Pág. - 98 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	98/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	98/108



- **Grupo 2. Renta de la unidad familiar entre 13.924,01 € y 27.848,00 €**
- **10 puntos**

- **Grupo 3. Renta de la unidad familiar desde 27.848,01 € y hasta 42.500,00 €**
- **6 puntos**

Tal y como se establece en las bases de la Convocatoria, artículo 16, a la vista de las solicitudes y documentación presentada por los solicitantes, de los criterios de valoración fijados por la Concejalía de Educación y tras comprobar la veracidad de los datos y haber supervisado todo el procedimiento, dicha Concejalía emite el presente informe técnico en el que se da cuenta de todo el proceso:

1.- El periodo de recogida de solicitudes se inició el día 20 de octubre de 2022 y finalizó el día 03 de noviembre del mismo año, siendo los puntos de recogida-validación el Registro Auxiliar Específico de Universiyudas, dispuesto a tal fin por la Concejalía de Educación en las instalaciones del Polideportivo Fernando Martín, así como los Registros Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de las Juntas de Distrito municipales, así como la Sede Electrónica consistorial. Igualmente, todo envío certificado por Correos, realizado dentro de los periodos estipulados y dirigido a Educación – Universiyudas, ha sido considerado y validado.

Así, tras recibir en la aplicación web un total de 1316 solicitudes -relativas a 1401 estudiantes, teniendo en cuenta las solicitudes dobles y triples-, **1234 fueron presentadas y validadas, siendo éstas relativas a 1314 estudiantes**, a través de las vías de presentación-validación-registro referidas en el párrafo inmediatamente superior. **Todas ellas han sido consideradas como inscritas en Registro 1.**

Se ha de señalar que a través de los Registros Generales y del Registro Telemático, se han recogido 324 asientos registrales en el periodo estipulado, bien relativos a nuevas solicitudes, bien relativos a la adición de documentación para solicitudes ya registradas.

También que, de todo el conjunto de solicitudes, 72 son dobles, 4 son triples. Por lo tanto, **el cómputo total de solicitantes se eleva a 1314**, como resultado de la suma de las 1234 solicitudes, más los 72 solicitantes extras incluidos en las solicitudes dobles y los 8 solicitantes extras incluidos en las solicitantes triples.

Con toda la información de las 1234 solicitudes volcadas desde la página web y registradas, con un total de 1314 posibles beneficiarios, junto a los pertinentes cruces realizados, **excluimos provisionalmente un total de 273 potenciales beneficiarios y admitimos provisionalmente un total de 1041 potenciales beneficiarios**. Del conjunto de solicitudes, se ha de notificar que existen **215 posibles beneficiarios con una única causa de exclusión**, en tanto **58 posibles beneficiarios tienen diversas causas de exclusión**, con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	99/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	99/108



lo que se obtiene un total de beneficiarios potenciales provisionalmente excluidos que se eleva a **273**.

Por otro lado, dentro de ese expediente de resolución provisional, se señalaban los solicitantes admitidos provisionalmente, que ascendían a un total de **1041 beneficiarios admitidos provisionalmente** que se dividían en los siguientes grupos y asignación económica de las ayudas:

- **Grupo 1 = 241** beneficiarios admitidos provisionalmente con una ayuda de 800,00 €
- **Grupo 2 = 436** beneficiarios admitidos provisionalmente con una ayuda de 505,00 €
- **Grupo 3 = 364** beneficiarios admitidos provisionalmente con una ayuda de 320,00 €

Así, aquellas solicitudes baremadas como correctas, **codificadas con 1** en el apartado de '**Baremación**', fueron consideradas como provisionalmente admitidas y clasificadas según la renta de la unidad familiar y la presencia, o no, de alguna diversidad funcional, igual o superior al 33%, en la unidad familiar a considerar dentro de la convocatoria – lo cual implica 3 puntos adicionales por miembro familiar o 4 puntos en el caso de ser la/el estudiante incluida/o en la solicitud-, en grupos de asignación económica, según los artículos 7 y 13 de la misma, del modo que se consigna a continuación:

RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR	Nº PUNTOS ADJUDICADOS
Hasta 1.5 veces el SMI: 13.924,00 €	14 puntos
Entre 13.924,01 y 27.848,00 €	10 puntos
Desde 27.848,01 € hasta 42.500,00 €	6 puntos
Por cada miembro de la Unidad Familiar incluido en la solicitud con diversidad funcional igual o superior al 33%	3 puntos
Por cada estudiante incluido en la solicitud con diversidad funcional igual o superior al 33%	4 puntos

Con estos criterios de puntuación se generaban los siguientes grupos de asignación de importes:

GRUPO	PUNTUACIÓN	Importe Ayuda
1	Puntuación igual o mayor a 14 puntos	800 €
2	Puntuación entre 10 y 13 puntos, inclusive	505 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	100/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	100/108



3	Puntuación entre 6 y 9 puntos, inclusive	320 €
---	---	--------------

En lo que respecta al **Bono EBAU/EVAU**, en los listados provisionales se contaba con **235 potenciales beneficiarios que lo solicitaron**, estando **92 de ellos admitidos y 143 excluidos**.

2.- Se aprobaron los listados provisionales en la Junta de Gobierno Local con fecha 27 de enero de 2023, dentro del punto 17.0, siendo publicados para información pública en el Tablón de Edictos y la página electrónica institucional el 31 de enero de 2023. Por consiguiente, se inició el periodo para la presentación de alegaciones/subsanaciones al día siguiente, 01 de febrero, extendiéndose hasta el 14 de febrero de 2023, inclusive.

3.- Comprendiendo el citado periodo, como se muestra en el documento certificativo expedido por el Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local -Anexo 6-, se han recibido 99 asientos registrales relativos a Universiayudas, de los cuales **97 tienen la consideración de alegaciones/subsanaciones** a los Listados Provisionales Universiayudas 22-23, puesto que los asientos registrales 2023006041 y 2023007133 son exclusivamente cambios de cuenta con lo cual no tienen consideración de alegación/subsanación.

La relación del conjunto total de asientos registrales constituye el **Anexo 6**, incluido en el presente expediente.

Concluido el proceso de cotejo y estudio de las 97 alegaciones presentadas - habiendo tenido en cuenta las particularidades reseñadas, así como el hecho de que ciertas alegaciones afectan a varios potenciales beneficiarios (solicitudes dobles o triples), así como que hay alegaciones multiplicadas concernientes a una misma solicitud- contra el estado provisional de las solicitudes de 96 potenciales beneficiarios, bien en lo concerniente al resultado provisional de la Universiayuda, bien en lo relativo al resultado provisional de su Bono EBAU/EVAU, bien en lo tocante a ambas cuestiones, se concluye que son estos 96 potenciales beneficiarios quienes verán rebaremada su solicitud en el sentido que marque la documentación presentada y los cruces realizados para confirmar, o no, el cumplimiento de los requisitos expuestos en las Bases de la presente convocatoria.

En el seno de esos 96 potenciales beneficiarios afectados por las alegaciones presentadas, 61 potenciales beneficiarios tienen una alegación sólo tocante al apartado de Universiayudas, 13 la tienen tocante a Universiayudas y Bono EBAU/EVAU, en tanto que 22 potenciales beneficiarios incluyen una alegación tocante únicamente al Bono EBAU/EVAU. Con lo que 74 potenciales beneficiarios tienen una alegación -exclusiva o juntamente con el Bono EBAU/EVAU- relativa a Universiayudas, en tanto que 35 potenciales la tienen -exclusiva o compartida con Universiayudas- relativa al Bono EBAU/EVAU.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	101/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	101/108



Se aporta a este respecto, el **Anexo 3 -Cruce con OTAF-**, en el que se consigna qué solicitudes presentan algún tipo de deuda, ocasionando su exclusión definitiva. Dentro de dicho cruce con OTAF, se ha realizado la petición de datos tributarios relativos a todas las personas solicitantes, cónyuges y estudiantes, estuvieran admitidas o excluidas sus solicitudes en los listados provisionales debido a este motivo -codificado como 0.9-, para saber qué persona pudiera haber generado algún tipo de deuda en estado ejecutivo con la OTAF, a fecha de 09 de marzo de 2023, antes de elevar el expediente para su aprobación en JGL, como se recoge en las bases de la convocatoria, en su punto 5.

El documento de cruce devuelto por OTAF refiere la existencia de 13 personas con algún tipo de deuda, las cuales corresponden -dado que alguna solicitud tiene más de un miembro con deuda y otra afecta a dos potenciales beneficiarios, como consta en el Anexo 3 anotado- a **15 potenciales beneficiarios**, con lo que presentan el código 0.9 -deuda OTAF- como causa de exclusión -única o acompañada de otras- en listados definitivos.

Por otro lado, las solicitudes 1/0209, 1/0464, 1/0571, 1/0593, 1/0812, 1/0823, 1/0844-1, 1/0844-2, 1/0987, 1/1025, 1/1176-1 y 1/1176-2, de acuerdo con lo reflejado en el Cruce OTAF-Anexo 3, sí que han subsanado su única causa de exclusión en listados provisionales, con lo que se anota su subsanación, pasando a ser consideradas como definitivamente admitidas.

Por el contrario, las solicitudes 1/0842, 1/0918, 1/0962 y 1/1105, conforme al Cruce OTAF-Anexo 3, sí que han subsanado su deuda y solventan esta causa de exclusión provisional -0.9-, pero siguen manteniendo otras causas de exclusión, con lo que pasan a ser excluidas definitivamente.

En cuanto al cruce final con Padrón Municipal, tras el cotejo con el Anexo 5, se constata que hay 11 potenciales beneficiarios que presentan esta causa de exclusión -0.10- en el Listado Definitivo. Se ha de apuntar, que la solicitud del potencial beneficiario 1/0953, estando admitida provisionalmente, ha generado su exclusión definitiva en este último cruce, cambiando su estimación provisional.

Posteriormente se reúne la Comisión de Valoración el día 22 de marzo de 2023, para resolver los casos más complejos de baremar y, además, hacer una revisión de todas las solicitudes.

4.- Al término de dicha rebaremación, se obtiene como resultado que **56 potenciales beneficiarios** vieron subsanada alguna circunstancia de su situación previa en listados provisionales, al ser **estimadas favorablemente sus alegaciones**, pasando a ser considerados como admitidos definitivos en Universiayudas. A este apartado, se han de **incluir los 6 potenciales beneficiarios** incluidos en las solicitudes reseñadas en el punto 3 del presente informe -1/0464, 1/0571, 1/0812, 1/0823, 1/0987 y 1/1025-, **que subsanan de oficio su deuda OTAF** en listados provisionales. **Todos ellos, 62 potenciales**

Pág. - 102 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	102/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	102/108



beneficiarios, tras su rebaremación, pasaron a formar parte de las admisiones y de sus grupos de asignación respectivos.

Por el contrario, **18 potenciales beneficiarios**, a pesar de presentar algún tipo de alegación, **no vieron subsanada la causa o causas de exclusión provisional en Universiayudas**, con lo que pasan a formar parte del total de exclusiones de carácter definitivo.

De la suma de los 56 potenciales beneficiarios cuya alegación subsana y los 18 que no subsana, se obtienen los 74 potenciales beneficiarios cuya alegación era -parcial o completamente- en torno a Universiayudas, como se refería en el punto 3 de este informe.

Como resumen de este apartado, al restar a las 273 exclusiones provisionales estos 56 potenciales beneficiarios que subsanan su exclusión provisional mediante alegación, menos los 6 potenciales beneficiarios que subsanan su exclusión por deuda OTAF de oficio, gracias al cruce final, darían 211 exclusiones definitivas. No obstante, a este número habría que añadir 1 nuevo potencial beneficiario que pasa a estar excluido por falta de empadronamiento final -1/0953-, 2 potenciales beneficiarios que generan nueva deuda OTAF -1/0279 y 1/0861- y 1 potencial beneficiario -1/0521-2- que, tras revisión de la base de datos, tenía mal asignada su baremación provisional, pasando a tener la misma consideración correcta que su hermana/o de exclusión por exceso de renta, 0.8. Así, al sumar estas 4 nuevas exclusiones a las 211 ya mencionadas, se obtienen las **215 exclusiones definitivas de potenciales beneficiarios.**

Complementariamente, se obtiene un **total de 1099 potenciales beneficiarios admitidos definitivamente**, tras comprobar el cumplimiento de todos los requisitos para tal consideración.

A modo de resumen, la suma de los 215 potenciales beneficiarios definitivamente excluidos, junto a los 1099 potenciales beneficiarios definitivamente admitidos, arroja el cómputo final de los 1314 potenciales beneficiarios o solicitudes individualizadas incluidas en la presente convocatoria de Universiayudas.

En lo tocante al Bono EBAU/EVAU, **22 potenciales beneficiarios** vieron subsanada su/s causa/s de exclusión previa en listados provisionales, al ser **estimadas sus alegaciones**.

Por oposición, en lo referente a este ámbito, **13 potenciales beneficiarios**, a pesar de presentar algún tipo de alegación, **no han podido subsanar su exclusión provisional en el Bono EBAU/EVAU**, pasando a ser considerada una exclusión definitiva.

De la suma de los 22 potenciales beneficiarios cuya alegación subsana y los 13 que no subsana, se obtienen los 35 potenciales beneficiarios cuya alegación era -parcial o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	103/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	103/108



completamente- en torno al Bono EBAU/EVAU, como se refería en el punto 3 de este informe.

Igualmente, como resumen de este apartado, si a los 92 potenciales beneficiarios que en listados provisionales estaban admitidos en Bono EBAU/EVAU se les suma los 22 potenciales beneficiarios que han subsanado su exclusión provisional, se obtiene un montante de 114 potenciales beneficiarios definitivamente admitidos, en tanto que resultan 121 potenciales beneficiarios definitivamente excluidos. El conjunto de ambos, admitidos y excluidos, arroja el total de 235 potenciales beneficiarios que solicitaron el Bono EBAU/EVAU.

Toda la información anteriormente referida y cotejada, se encuentra tanto en el **Anexo 6-Relación de Alegaciones-Subsanaciones**, como en el **Anexo 3-Cruce OTAF**, en el **Anexo 5-Cruce Padrón**, así como en la base de datos Excel, convenientemente anotada.

Una vez concluido el proceso de subsanaciones, se obtienen unos listados definitivos, en los cuales se cuenta, como se refería ut supra, con **1099 potenciales beneficiarios-estudiantes definitivamente admitidos en Universiayudas**.

5.- Estos 1099 beneficiarios admitidos definitivamente se dividen en los siguientes grupos y se distribuyen del siguiente modo:

- **Grupo 1 = 252 beneficiarios admitidos definitivamente** con una ayuda de 800,00 €. Presentan baremaciones de 14, 16, 17 y 20 puntos.
- **Grupo 2 = 459 beneficiarios admitidos definitivamente** con una ayuda de 505,00 €. Presentan baremaciones de 10, 12 y 13 puntos.
- **Grupo 3 = 388 beneficiarios admitidos definitivamente** con una ayuda de 320,00 €. Presentan baremaciones de 6 y 9 puntos.

Así, aquellas solicitudes baremadas como correctas, **codificadas con 1-Admitido** en el apartado de '**Baremación**', se han considerado como definitivamente admitidas y se han clasificado según la renta de la unidad familiar y la presencia, o no, de alguna diversidad funcional, igual o superior al 33%, en la unidad familiar a considerar dentro de la convocatoria – lo cual implica 3 puntos adicionales por miembro familiar no estudiante o 4 puntos en caso de ser la/el estudiante incluida/o en la solicitud-, en grupos de asignación económica, según los artículos 7 y 13 de las Bases de la Convocatoria, del modo que se consignaba en el Punto 1 del presente documento.

En los **215 potenciales beneficiarios definitivamente excluidos**, lo hacen bajo las siguientes causas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	104/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	104/108



- **Código de exclusión 2:** 14 posibles beneficiarios (Falta firma del padre, la madre y/o el alumno mayor de edad)
- **Código de exclusión 3:** 21 posibles beneficiarios (Falta documentación familiar: libro de familia, partidas de nacimiento, ...)
- **Código de exclusión 4:** 6 posibles beneficiarios (Falta documentación de monoparentalidad: sentencia de separación, convenio regulador, Informe de S. Sociales, Informe Técnico de Igualdad, ...)
- **Código de exclusión 5:** 5 posibles beneficiarios (Falta documentación económica del padre o tutor)
- **Código de exclusión 6:** 7 posibles beneficiarios (Falta documentación económica de la madre o tutora)
- **Código de exclusión 7:** 13 posibles beneficiarios (Falta documentación económica del/de la estudiante)
- **Código de exclusión 8:** 132 posibles beneficiarios (Supera los ingresos máximos establecidos en la convocatoria)
- **Código de exclusión 9:** 15 posibles beneficiarios (Incumplimiento del art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones – OTAF)
- **Código de exclusión 10:** 11 posibles beneficiarios (No está empadronado en Fuenlabrada a 30 de septiembre de 2022 o en algún momento a lo largo de la convocatoria, hasta el momento de resolución final de la misma)
- **Código de exclusión 11:** 22 posibles beneficiarios (Universidad no incluida en el RUCT como pública. Centro no incluido como universitario en el RUCT)
- **Código de exclusión 12:** 12 posibles beneficiarios (Falta copia-resguardo válido de matrícula)
- **Código de exclusión 13:** 12 posibles beneficiarios (Matrícula no perteneciente a un Grado Universitario: máster, estudios doctorales, enseñanzas artísticas superiores, ...)
- **Código de exclusión 14:** 0, cero, posibles beneficiarios (El solicitante no convive con el/la estudiante)
- **Código de exclusión 15:** 4 posibles beneficiarios (Número de créditos insuficiente)
- **Código de exclusión 16:** 6 posibles beneficiarios (Falta solicitud, completamente firmada)
- **Código de exclusión 17:** 3 posibles beneficiarios (Falta autorización de representación)
- **Código de exclusión 18:** 1 posible beneficiario (Renuncia voluntaria a su solicitud)
- **Código de exclusión 19:** 3 posibles beneficiarios (Presenta la solicitud escrita, con enmiendas o tachaduras)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	105/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	105/108



Del conjunto de solicitudes, se ha de notificar que existen **163** posibles beneficiarios con **una única causa de exclusión**, en tanto **52** posibles beneficiarios tienen **diversas causas de exclusión**, tal y como se muestra en el **Anexo 2** adjunto. Por lo tanto, vemos que el total de beneficiarios potenciales provisionalmente excluidos, al sumar las personas que presentan causa única con las que presentan causa múltiple, arroja una cifra de **215** exclusiones.

6.- En cuanto al Banco Municipal de Tiempo, cuya participación en el mismo implica un incremento en la ayuda de 200 euros, un total de **673 posibles beneficiarios** declararon su intención de participar en él, marcando la casilla para tal fin en su solicitud, siendo sólo **571 personas** las que se encuentran como **definitivamente admitidas**, en tanto que las **excluidas** serían **102 personas**.

7.- Por su parte, como se refería previamente, en cuanto a los solicitantes del **Bono EBAU/EVAU**, se ha de referir que un total de **235 potenciales beneficiarios lo ha solicitado** en su instancia registrada de Universiayudas 22-23, de los cuales quedan **114 potenciales beneficiarios definitivamente admitidos**, en tanto que resultan **121 potenciales beneficiarios definitivamente excluidos**

8.- Se adjuntan Anexo 1, con la concesión nominativa de Admitidos en el grupo que definitivamente están incluidos, **Anexo 2** con la relación de solicitantes definitivamente excluidos y los motivos de la misma, **Anexo 3** con la relación de excluidos tras el cruce de datos con OTAF, **Anexo 4** con la relación de Códigos de Baremación, **Anexo 5**, con la información aportada en el cruce con Padrón Municipal y **Anexo 6**, con la relación de asientos registrales relativos las alegaciones/subsanaciones presentadas a los listados provisionales de Universiayudas 22-23, todos ellos en formato electrónico.

Desde esta Concejalía de Educación, se informa que se ha supervisado en todo momento el procedimiento y se ha comprobado la veracidad de los datos que forman parte del expediente.”

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar los listados definitivos de admitidos y excluidos de la convocatoria abierta de ‘Ayudas a familias que tengan uno o más hijos o hijas cursando estudios de grado o carrera universitaria en la universidad pública española – UNIVERSIAYUDAS 2022 – 2023’.

SEGUNDO.- Aprobar la Disposición de Gasto y Reconocimiento de la Obligación por importe global de **567.832,23 €** (557.555,00 euros, relativos a Universiayuda y 10.277,23 euros relativos al Bono EBAU/EVAU), con cargo a la Autorización de Gasto N° **2023.2.0000801.000**, en concepto ‘UNIVERSIAYUDAS 2022-2023’, concedidas a los beneficiarios que se relacionan en el listado definitivo de admitidos. El saldo restante de

Pág. - 106 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	106/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	106/108



dicha Autorización de gasto, por importe de 132.167,77 €, quedará reservado para cubrir la convocatoria complementaria del Banco Municipal de Tiempo – BMT, según lo recogido en el artículo 12 de las Bases de la presente convocatoria de Universiayudas 2022-2023.

El resumen de beneficiarios por grupos y tipo de ayuda se corresponde con el siguiente detalle:

- **UNIVERSIAYUDAS 2022-2023: 1099 beneficiarios admitidos definitivamente**, que se dividen en los siguientes grupos y se distribuyen del siguiente modo:
 - **Grupo 1 = 252 beneficiarios admitidos definitivamente** con una ayuda de 800,00 euros. Presentan baremaciones de 14, 16, 17 y 20 puntos.
 - **Grupo 2 = 459 beneficiarios admitidos definitivamente** con una ayuda de 505,00 euros. Presentan baremaciones de 10, 12 y 13 puntos.
 - **Grupo 3 = 388 beneficiarios admitidos definitivamente** con una ayuda de 320,00 euros. Presentan baremaciones de 6 y 9 puntos.
- **Bono EBAU/EVAU: 114 beneficiarios admitidos definitivamente**, según el siguiente detalle:
 - **106 beneficiarios** con ayuda de 93,02 euros.
 - **1 beneficiario** con ayuda de 91,54 euros.
 - **7 beneficiarios** con ayuda de 46,51 euros.

TERCERO.- Publicación de las bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web municipal a título informativo, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	107/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	107/108



Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 108 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Fecha	11/04/2023 07:45:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUIJTHZ7ZX7H4ABN5GAJ7KM	Página	108/108



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Fecha	11/04/2023 11:30:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6NNWDROESS4UDNYAVJ4	Página	108/108

